



LIBRO I

**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE
COSTES Y RENDIMIENTOS DE LAS TASAS Y
PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2026**

METODOLOGÍA GENERAL

TOMO I

ÍNDICE

LIBRO I - METODOLOGÍA GENERAL DE LOS INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS DE COSTES Y RENDIMIENTOS DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2026

TOMO I – METODOLOGÍA GENERAL DE LOS INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS

INTRODUCCIÓN	1
1.- INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS DE TASAS O PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	4
1.1.- CONCEPTOS TEÓRICOS	6
A.- Estructura orgánica del Ayuntamiento de Madrid.....	6
B.- Centros de coste.....	9
C.- Programas.....	10
D.- Actividades.....	12
1.2.- LAS FASES DEL PROCESO DE CÁLCULO DE COSTES	12
1.3.- CÁLCULO DE LOS COSTES DE ESTRUCTURA	13
A.- Ajustes en la valoración de los costes de personal y de gastos corrientes en bienes y servicios de los programas	16
B.- Criterios de reparto de los costes de estructura	24
1.4.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL AÑO 2025	25
A.- Costes de personal	25
B.- Costes corrientes en bienes y servicios.....	26
C.- Costes financieros	26
D.- Amortizaciones.....	27
E.- Costes de estructura.....	29
1.5.- CÁLCULO DE LOS COSTES PREVISTOS PARA EL AÑO 2026	31
1.6.- CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2026 Y GRADO DE COBERTURA DEL COSTE	33
2.- INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS DE TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.....	35
ANEXO I. GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COSTES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	38
ANEXO II. DESGLOSE, POR PROGRAMAS, DE LOS CAPÍTULOOS 1, 2 Y 6 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025: SECCIONES 100 A 221 Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (A 31 DE MARZO DE 2025)	42
ANEXO III. CRITERIOS DE REPARTO DE LOS COSTES MEDIALES DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2025	72
ANEXO IV. ACTIVIDADES QUE DESCUENTAN COSTES DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE PERTENECEN	79
ANEXO V. CRITERIO DE REPARTO FACILITADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	83
ANEXO VI. CRÉDITOS DEFINITIVOS A 31 DE MARZO DE 2025 A EFECTOS DE REPARTO DE MEDIALES Y PONDERACIÓN DE FINALES (DESPUÉS DE AJUSTES)	86



ANEXO VII. NÚMERO DE PLAZAS DOTADAS, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO (A 31 DE MARZO DE 2025)	101
ANEXO VIII. REPARTO DE LOS CRÉDITOS ACUMULADOS EN EL PROGRAMA 933.02 EDIFICIOS DE LAS JUNTAS DE DISTRITO A 31 DE MARZO DE 2025	109
ANEXO IX. GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA ASOCIADA A INVERSIONES (A 31 DE MARZO DE 2025)	113
ANEXO X. DECRETOS RELATIVOS A LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACTIVO NO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALORACIÓN DE DETERMINADAS INVERSIONES	115
ANEXO XI (2 TOMOS):	
TOMO II – COEFICIENTES DE REPARTO, COSTES DE ESTRUCTURA Y COSTE DE AMORTIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	
COEFICIENTES DE REPARTO	123
COSTES DE ESTRUCTURA 2025, COSTE DE AMORTIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ESTIMACIÓN DE COSTES DE ESTRUCTURA 2026	355
TOMO III - REPARTO DE MEDIALES A PROGRAMAS DE ÁREAS, JUNTAS DE DISTRITOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
REPARTO 1º	414
REPARTO 2º	604
REPARTO 3º	794
REPARTO 4º	984
REPARTO 5º	1174
REPARTO 6º	1364
REPARTO 7º	1554
REPARTO 8º	1744
REPARTO 9º	1925
REPARTO 10º	2106



METODOLOGÍA GENERAL DE LOS INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS

INTRODUCCIÓN

La ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales introdujo cambios sustanciales *«tendientes a racionalizar el sistema tributario local, a modernizar las estructuras de los tributos locales y a perfeccionar el aprovechamiento de la materia imponible reservada a la tributación local, procurando, a la vez, facilitar la gestión del sistema diseñado»*, estableciendo tres tipos de recursos: tributarios, no tributarios y la participación en los tributos del Estado.

Las tasas y precios públicos son recursos económicos de los entes locales. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la posibilidad de que los entes locales impongan tasas por *«la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos»* cuando los servicios no sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado o que su demanda no sea voluntaria.

La propia norma establece las condiciones en que estos recursos pueden ser exigidos, siendo una de las obligaciones que impone la redacción de informes técnico-económicos, de tal modo que *«Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo»* (artículo 25 del mismo texto legal).

En determinados casos de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia municipal,¹ para *«dotar al régimen financiero municipal de mayor dinamismo y de más capacidad de adaptación a la realidad económica»*, se instrumenta un sistema de precios públicos, como recurso no tributario. Salvo las razones recogidas en la propia Ley, esta establece que el precio público deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada y su establecimiento o modificación corresponde al Pleno de la Corporación. En este caso, esta norma no exige literalmente la redacción de un informe técnico-económico; pero su redacción es obligatoria de acuerdo con

¹ *Exposición de motivos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*



lo dispuesto en artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La Ley no diferencia entre los distintos tipos de tasas en cuanto a la obligatoriedad de elaborar los informes técnico-económicos: se deben confeccionar siempre. Sin embargo, el contenido es distinto según el tipo de tasa de que se trate.

De la lectura de la normativa se desprenden que son dos las cuestiones que deben ponerse de manifiesto en los informes técnico-económicos: el valor de mercado de la utilización de unos bienes que, por su propia naturaleza, no están en el mercado y el grado de cobertura de los costes que tiene para la administración la prestación de un determinado servicio. Lógicamente ambas cuestiones no se deben poner de manifiesto en todos los estudios, sino que se buscará poner de manifiesto una u otra cuestión en función de la naturaleza de la tasa objeto de estudio.

La normativa vigente determina que en el caso de que se pretenda imponer o modificar una tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, el informe técnico-económico deberá, con carácter general, elaborarse en referencia al «valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del aprovechamiento si los bienes afectados no fueran de dominio público». Si la tasa que se pretende imponer o modificar tiene como finalidad la financiación de los servicios que presta la Administración, el estudio técnico deberá ir dirigido a poner de manifiesto el grado en el que los ingresos obtenidos por el servicio prestado financian los gastos que se ocasionan por la prestación de dicho servicio.

Por ello, el informe técnico-económico puede tener como objetivo bien el cálculo de los costes originados por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos y el análisis de los rendimientos que se esperan obtener a través de las tasas y precios públicos, bien la determinación del valor en el mercado de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, en función de cuál sea la finalidad de financiación de la tasa.

Por su parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos recoge en su artículo 20.1 esta obligación al exigir que *«[t]oda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.»*

La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas.»

Del mismo modo, indica en su artículo 26.2, en relación con los precios públicos, que *«[t]oda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de*



los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.»

En este sentido, la Comisión de expertos para la revisión del sistema de financiación local en su informe de 26 de julio de 2017 indica que *«[e]s fundamental que se tenga presente la finalidad del informe técnico-económico, que no es otra que la de ser una garantía para el administrado ya que a la vista de los mismos es como puede determinarse si el Ayuntamiento ha fijado el importe de las tasas conforme a Derecho. Con ello se garantiza que, por un lado, el informe permita que se pueda comprobar si efectivamente se está respetando la regla de la equivalencia (de coste o de beneficio) que impone la Ley de Haciendas Locales y, al mismo tiempo, la expresión de los métodos utilizados para el cálculo de las cuantías, permite al contribuyente el ejercicio real de defensa frente a un hipotético cálculo arbitrario operado por la Administración»².*

Los Informes técnico-económicos del año 2026 se emiten teniendo en cuenta la estructura presupuestaria para el ejercicio 2025 así como lo recogido en el Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en los Acuerdos de organización y competencias de las distintas áreas de gobierno adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 29 de junio de 2023.

Toda vez que los informes técnico-económicos exigen identificar los costes en los centros en los que se producen, en la elaboración tanto de la presente metodología como de los estudios particularizados que se emitan se han agrupado los créditos definitivos en las secciones presupuestarias en vigor desde la fecha de adopción de la Resolución citada o de la de sus modificaciones.

En el año 2025, el informe técnico-económico se compone de dos libros. En el primero de ellos, que consta a su vez de tres tomos, se expone la metodología general aplicada, se analiza el proceso del cálculo de costes y se obtiene la valoración de los costes de estructura. En el libro II se presentan los estudios particularizados de los costes y rendimientos previstos para cada una de los precios públicos y tasas, tanto las que se imponen por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local como las que se imponen por la prestación de servicios y la realización de actividades, que se creen o modifiquen en las Ordenanzas Fiscales o Acuerdos de aprobación de precios públicos para el año 2026.

² Informe de 26 de julio de 2017 de la Comisión de expertos para la revisión del sistema de financiación local. Análisis de propuestas de reforma del sistema de financiación Local.



1.- INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS DE TASAS O PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece, en su artículo 24 apartado 2, que *«el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate»*. Y, en el artículo 44, dice que *«el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada»*; si bien, el coste del servicio o de la actividad no siempre opera como límite mínimo del importe global en el caso de los precios públicos, y así, el apartado 2 del artículo 44 prevé que las Entidades Locales puedan fijar precios públicos por debajo de dicho límite *«cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, siempre que se consignen en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera»*.

Configurado así el significado que el coste del servicio o de la actividad debe tener tanto en el caso de establecerse una tasa como en el caso de que se establezca un precio público, su cuantificación se lleva a cabo en los términos previstos también en el apartado 2 del artículo 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por lo tanto, hay que atender a:

- a) Los costes directos e indirectos.
- b) Los costes de carácter financiero.
- c) La amortización del inmovilizado.
- d) Los gastos generales.

En este sentido, es preciso que al efectuar los estudios de los costes y rendimientos de aquellos servicios o actividades por cuya contraprestación se exijan tasas o por precios públicos se atienda tanto a los costes por el consumo de los recursos que están directamente vinculados a los centros y actividades como a los que se deben imputar de forma indirecta por ser necesarios para garantizar el servicio o actividad, pero que no se pueden vincular directamente con el mismo.

Sin separarnos de esta clasificación, pero dando una interpretación más actual de estos mismos conceptos, basada en el sistema de cálculo de costes de los servicios públicos propuesto en el *Manual de procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la administración local (MAPISCAL)*³, que toma como punto de referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado⁴, podemos hablar de factores limitativos y factores

³ Carrasco, D. (2011) *Manual de procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la administración local (MAPISCAL)*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

⁴ Resolución de 28 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores



sustitutivos. Los primeros son imprescindibles para la prestación del servicio público y los podemos asimilar a lo que el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales denomina como costes directos, mientras que los segundos no son imprescindibles para la realización del servicio o actividad pero es precisa su colaboración para que sea posible llevar a cabo la actividad o servicio de forma correcta (como los servicios de limpieza o vigilancia, por ejemplo) y que podemos, en cierta manera, equiparar a los costes indirectos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, debe tenerse en cuenta que dentro de los costes indirectos se incluyen también los llamados costes de estructura, que no podrían incluirse dentro de los factores sustitutivos dado su carácter imprescindible, de ahí que no podamos hablar de identificación de costes indirectos con factores limitativos, sino más bien de una relativa equiparación entre ambos conceptos.

Para realizar los estudios económicos que acompañan a cada tasa o precio público se estima, en primer lugar, el coste que conlleva la prestación del servicio para 2025, mediante la proyección de los datos recogidos en los primeros meses del año. A continuación, se efectúa una previsión del coste del servicio para 2026 y, posteriormente, se calculan los rendimientos que se prevén obtener, en este mismo periodo, con la tasa o precio público de que se trate. Finalmente, se comparan los rendimientos y los costes previstos para el año 2026, lo que permite determinar el coeficiente que mide el grado de cobertura del coste del servicio o actividad administrativa correspondiente y que pondrá de manifiesto en qué medida los ingresos vinculados a una actividad financian los costes generados por la misma.

La cuantificación de las tasas por prestación de servicios está limitada por el criterio del coste total, en el sentido en que se recoge en el artículo 24.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se puede configurar la cuota tributaria de la tasa como un tributo de cuota fija, la cantidad resultante de aplicar una tarifa o como la cantidad resultante de aplicar conjuntamente ambos procedimientos, y podrá acudirse a la capacidad económica de los usuarios para graduar la cuantía de las tasas.

Cuando resulta posible, el coste de la realización de la actividad o la prestación del servicio se cuantifica de forma unitaria y ello garantiza que, en ningún caso, se sobrepasa el límite global.

Para una mejor comprensión de las tareas a realizar en el informe técnico-económico debemos empezar por definir y delimitar los conceptos básicos que configuran la estructura de cada estudio:

de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública. BOE núm. 188, de 6 de agosto de 2011

1.1.- CONCEPTOS TEÓRICOS

El sector público, en sus diferentes ámbitos de actuación, es capaz de desarrollar un conjunto de actividades que, aun no siendo comparables con las del sector privado por los distintos objetivos finales que pretenden cubrir cada uno de los sectores, ocasionan un coste en términos económicos. Este coste se define como la medida y valoración de los consumos referidos a un periodo dado, originados por la realización de una actividad o la prestación de un servicio determinado, valorado en euros.

Por otra parte, no cabe duda de que cualquier tipo de actividad realizada por el Ayuntamiento lleva asociada unos costes directamente relacionados con la misma y otros costes derivados de la propia estructura organizativa municipal. La complejidad de la Administración exige un análisis en profundidad de la estructura organizativa de la institución que permita entender los procesos que se están desarrollando dentro de la misma a fin de realizar una correcta imputación de los costes a cada una de las actividades.

A.- Estructura orgánica del Ayuntamiento de Madrid

El Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid; según lo recogido en este Decreto, el Ayuntamiento de Madrid se estructura en las siguientes áreas de gobierno:

- 1.1. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
 - 1.2. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
 - 1.3. Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
 - 1.4. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
 - 1.5. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
 - 1.6. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
 - 1.7. Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.
2. Del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, dependerá el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes.
3. Del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte dependerán las siguientes áreas delegadas:
- 3.1. Área Delegada de Turismo.



De acuerdo con lo recogido en el mencionado artículo 24.2 del TRLRHL «[E]l mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente».

En la actual estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid, algunos de estos costes no pueden ser directamente imputables a cada trabajador por lo que se recurre a la asignación de estos costes de forma indirecta mediante un criterio de reparto de los importes globales, en función del número de trabajadores asignados a cada programa.

b) **Costes corrientes en bienes y servicios:** recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad que no producen un incremento del capital o del patrimonio público, tales como arrendamientos, reparaciones, material, suministros, comunicaciones, primas de seguro, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas, etc.

c) **Costes financieros:** este concepto incluye los intereses, comisiones y otros gastos derivados de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por el Ayuntamiento, afectas a inversiones, durante el periodo 2006–2025⁵, atribuyéndose al servicio beneficiado en función de la inversión efectuada anualmente en el mismo.

d) **Amortizaciones:** es un proceso de distribución de gasto en el tiempo de un valor duradero, que refleja la disminución cuantitativa del valor de los bienes muebles e inmuebles.

e) **Coste de estructura:** es un coste indirecto que recoge los costes originados en los centros que componen la estructura institucional del Ayuntamiento y no guardan una relación directa con la prestación del servicio, aun cuando son imprescindibles para que este se lleve a efecto. La cuantificación de dicho coste se lleva a cabo por el mandato del artículo 24.2, párrafo segundo, del texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual señala que deben tomarse en consideración, además de los costes directos e indirectos y restantes costes enumerados hasta ahora, los costes «necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa», esto es, todos los costes originados por la propia estructura organizativa de la entidad.

La Guía para la Implantación de un Sistema de Costes en la Administración Local publicada por la Federación Española de Municipios y Provincias⁶, elaborada por un equipo de investigadores y profesores universitarios señala en su página 14 (se adjunta como anexo I) que el proyecto ha tenido como objetivo principal implantar un sistema de costes en los Ayuntamientos capaz de responder a sus necesidades,

⁵ Se corresponde con el periodo en el que existe deuda viva.

⁶ El documento completo se puede consultar en: http://costes.femp.es/Guia_Implant.pdf



teniendo en cuenta la compleja estructura organizativa y de gestión de estas instituciones.

El capítulo 3 de la citada Guía, bajo la denominación de «Cálculo de costes de los servicios sociales, deportivos y de recogida de residuos» se refiere en las páginas 43 y 44 a los costes de estructura (bajo la denominación de «costes transversales») en los siguientes términos:

«5) Los costes transversales: representan el consumo de recursos de apoyo, procedentes generalmente de otros programas e incluso de otros departamentos que son imprescindibles para poder realizar la prestación cuyo coste se pretende calcular o bien suponen un complemento necesario para que la prestación pueda realizarse.

(...). En la gestión municipal son muy numerosos los casos de prestaciones cuya realización no solo depende del programa o centro de coste responsable de la misma, sino que una parte significativa del coste final de la prestación suele proceder de otro programa o centro e incluso departamento que en gran medida apoya la ejecución de la prestación cuyo coste se pretende calcular.

Los costes transversales suelen corresponder a servicios de apoyo vinculados a unidades centralizadas cuyo objetivo es ayudar a la realización de múltiples prestaciones municipales; algunos de estos servicios centralizados para todo el Ayuntamiento suelen ser el de mantenimiento, el servicio informático, o las unidades de administración, gestión y planificación centrales (personal, economía, intervención, etc.). Se trata de unidades de prestación de servicios centralizadas con bastante heterogeneidad (caso de mantenimiento versus sección de personal), cuyo coste de apoyo a la realización de una determinada prestación debe tenerse en cuenta. (...).».

B.- Centros de coste

Para el cálculo de los costes, es necesario identificar, previamente, los centros de coste correspondientes o unidades administrativas de coste en el sentido en que se recogen en el MAPISCAL.

Se define el centro de coste como el «lugar, físico o no, dónde, como consecuencia del “proceso productivo”, se consume toda una serie de medios que se incorporan a las actividades, entendidas éstas en un sentido amplio como el conjunto de operaciones de todo tipo que crean productos y servicios»⁷, es el órgano que realiza un servicio o una parte de él, diferenciado de los demás, y que permite identificar los costes en los que incurre para la realización de las actividades. Se pueden clasificar en:

- **«Centro finalista o principal:** realizan una o varias actividades que configuran el proceso productivo del Ayuntamiento y se constituyen en los servicios públicos prestados por la institución -actividades finalistas-, contribuyendo de manera

⁷ «Principios generales sobre contabilidad analítica de las administraciones públicas» (IGAE, 2004)

inmediata a su ejecución». Los costes generados en estos centros son costes directos de las actividades realizadas en los mismos.

- *«Centro anexo: centro que realiza actividades no necesarias, o al menos no imprescindibles, para el proceso productivo de la organización».*
- *«Centro auxiliar: centro que realiza una actividad de ayuda y que, sin afectar de manera inmediata a la formación del coste, se considera necesario para la correcta realización del proceso productivo del Ayuntamiento». El coste generado en un centro auxiliar revierte a los centros finalistas que realizan la actividad, por lo que es coste indirecto de las actividades realizadas en estos últimos.*
- *«Centro directivo y general: centro encargado de coordinar la actividad de otros centros dependientes de él, o de realizar actividades de tipo administrativo o general que permiten el funcionamiento de la organización». El coste generado en un centro directivo y general revierte a todos los centros que coordina y apoya, por lo que es coste indirecto, de carácter estructural, de las actividades realizadas en los centros coordinados.*
- *«Centro mixto: centro que participa simultáneamente de las características de dos o más de los tipos de centros señalados con anterioridad».*

Para una mejor adaptación a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que existe cierta equivalencia entre los centros de coste y los programas presupuestarios, podemos hablar de *programas mediales* o de estructura, los cuales aglutinan los centros auxiliares pertinentes, los centros directivos y generales y los centros mixtos en la parte que les corresponda, y de *programas finales* que se identifican con los centros finalistas o principales, los centros anexos y los centros mixtos, también en la parte que les corresponda. Dado que esta nomenclatura es fácilmente identificable en el presupuesto municipal, va a ser la denominación que se utilice con más frecuencia tanto en este documento como en los estudios particularizados que se realicen, sin olvidar que los términos están respondiendo a los mismos conceptos.

En resumen, en esta metodología, vamos a clasificar los programas presupuestarios, en:

- a) Mediales o de estructura.
- b) Finales.

Los centros de coste utilizados para la elaboración de los informes técnico-económicos se corresponden con la estructura organizativa a fecha 31 de marzo de 2025 del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

C.- Programas

Los **programas mediales o de estructura** son aquellos centros de actividad imprescindibles para el funcionamiento de los restantes servicios del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, que no están directamente



vinculados a la prestación de un servicio al ciudadano. Dentro de este grupo incluimos dos categorías diferentes:

1. **Programas o centros de gestión centralizada** cuya misión es atender las necesidades de todos los programas finales. Su actividad es de tipo transversal, dando apoyo al resto de los programas y unidades gestoras de la organización, con el objetivo de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos al evitar duplicidades de gastos. Tal es el caso de las unidades de los programas vinculados a la gestión de los recursos humanos o el gabinete de la alcaldía, cuya actividad se desarrolla de forma centralizada para toda la administración municipal.

En una estructura tan compleja como la del Ayuntamiento de Madrid, en la que existe un primer nivel de descentralización de ciertas actividades que se realizan en Organismos Autónomos, coexisten, dentro de estos programas de gestión descentralizada, unidades cuya prestación tiene carácter universal, como los créditos consignados para la Alcaldía, junto a otras cuya prestación se circunscribe a cada organismo, como, por ejemplo, la acción social de los empleados, que se presupuesta de forma independiente para el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos.

2. **Programas o centros de costes de estructura organizativa**, que se refieren a actividades de gestión desconcentrada en las diferentes áreas o juntas de distrito y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a las mismas. Son lo que podríamos denominar unidades directivas, cuyo responsable es la Secretaría General Técnica de cada área o la Coordinación de Distrito. Su misión es de coordinación, planificación y apoyo directo a las actividades que se desarrollan dentro de su ámbito. Se encuadran en este grupo todos los programas cuya denominación empieza como *Dirección y Gestión Administrativa* de las áreas de gobierno.

Los **programas finales** son los que realizan las actividades o los servicios ofrecidos directamente a los ciudadanos, que pueden ser o no objeto imponible de tasas o precios públicos. El programa 001130/33401 *Actividades Culturales* es un ejemplo de programa final, en el que se lleva a cabo la organización de fiestas y la gestión de convocatorias públicas para el fomento de la creación cultural, entre otras actividades, siempre directamente dirigidas a los ciudadanos.

Además, debemos mencionar los que se pueden considerar **programas mixtos**, que son aquellos que teniendo una dedicación básicamente considerada estructural tienen dedicación parcial a actividades consideradas finales o a la inversa, cuyo tratamiento consiste en duplicar el programa escindiendo del mismo la parte que no se corresponde con la actividad principal. Son los programas que se exponen en el apartado 1.3.A del epígrafe “*Ajustes en la valoración de los costes de personal y de gastos corrientes en bienes y servicios de los programas*”.

D.- Actividades

En el MAPISCAL se definen las actividades como el «conjunto de actuaciones que tiene como objetivo la aplicación de un valor añadido a un objeto, mediante la utilización combinada de factores en un proceso productivo, para obtener bienes o prestar servicios. Describe el contenido del proceso o de los procesos necesarios para llevar a cabo la prestación. El conjunto de actividades que de forma clara y concisa identifica a cada proceso, se denomina mapa de actividades». Estas actividades se clasifican en:

- «**Actividad finalista o principal:** actividad tendente a la realización inmediata de los outputs, bienes y servicios, que constituyen el objetivo de un Ayuntamiento. Dependiendo del grado de desagregación efectuado, se puede identificar con la prestación». Su coste es la cuantificación económica de las adquisiciones o consumos de los factores de producción que son necesarios para realizar la actividad finalista o principal. Las tasas y los precios públicos se establecen por la prestación de las actividades finalistas o principales.
- «**Actividad anexa:** actividad que no se considera imprescindible para la realización de las funciones productivas de un Ayuntamiento. Entre otras, aquéllas que, si bien pueden cumplir una función social, no responden a criterios de organización de la producción y siempre que las Entidades Locales no estén obligadas a su realización como consecuencia de mandatos legales o acuerdos debidamente establecidos».
- «**Actividad auxiliar:** actividad que sirve de soporte al proceso productivo de una manera mediata». La realización de las actividades auxiliares genera costes indirectos, los cuales pueden ser atribuidos a las actividades finalistas mediante el establecimiento previo de un criterio de reparto.
- «**Actividad de dirección y administración:** actividades realizadas por los centros de igual denominación, o por los centros mixtos en su caso, que constituyen el soporte administrativo y de dirección en toda organización. Su diferencia con las actividades auxiliares radica, fundamentalmente, en no estar relacionadas directamente con el proceso productivo como tal». Imputan los costes indirectos de carácter estructural a las actividades finalistas, su reparto a las mismas solo puede ser calculado de forma indiciaria.

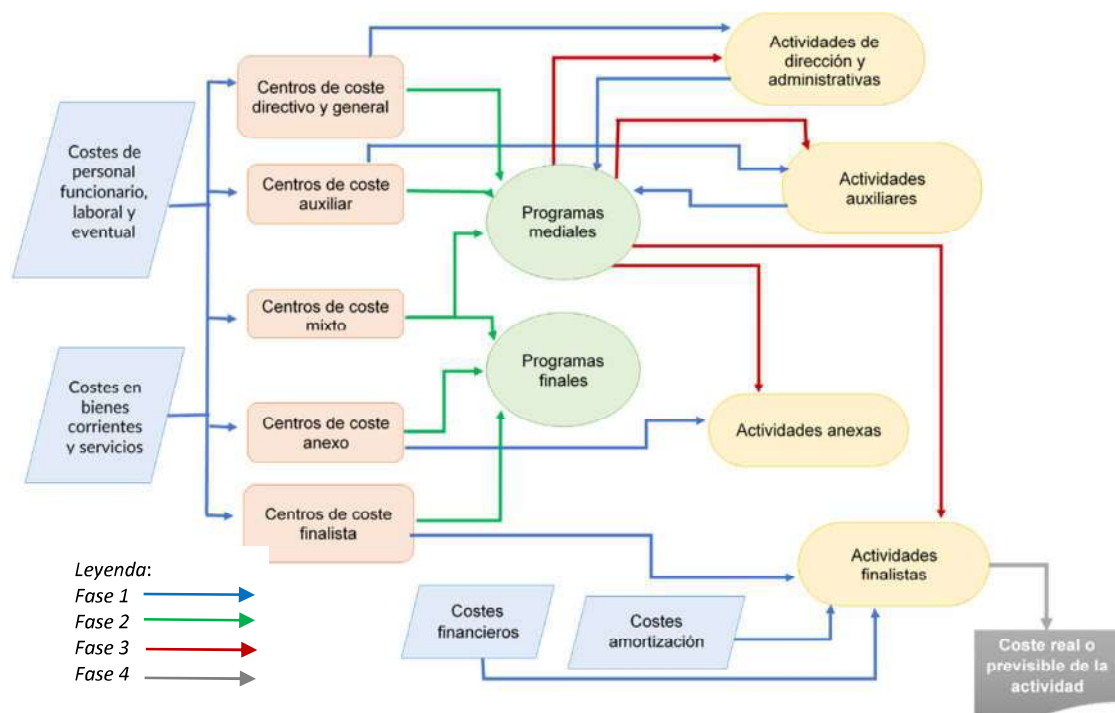
1.2.- LAS FASES DEL PROCESO DE CÁLCULO DE COSTES

Las fases que se desarrollan en el informe técnico-económico, a seguir en el proceso de cálculo completo del coste de las actividades sometidas a tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades que sean competencia de las entidades locales de cada actividad, las podemos resumir en las siguientes:

1. Asignación de elementos de coste a los centros de coste implicados en la actividad y calificación de los programas presupuestarios como mediales o

finales. Esto se realiza a partir de las consignaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio.

2. Asignación del coste de los centros finalistas y anexos a las actividades finalistas y anexas que en ellos se desarrollan, de forma directa o indirecta, de acuerdo con las posibilidades de medición que se indican en el apartado 1.4 *Criterios para la determinación de los costes de los servicios y actividades para el año 2025*, de este documento.
3. Asignación de los costes de los centros auxiliares y de los centros directivos y generales. La imputación de estos costes indirectos se debe realizar a partir de los programas presupuestarios dotados en el ejercicio, según el proceso que se indica en el apartado 1.3 *Cálculo de los costes de estructura*, que figura en el apartado siguiente.
4. Determinación del coste real o previsible de la actividad, por agregación de todos los costes directos e indirectos, incluidos los costes financieros y de amortización.



1.3.- CÁLCULO DE LOS COSTES DE ESTRUCTURA

En el informe técnico-económico uno de los apartados a determinar es, entre los costes indirectos, los que la ley menciona como costes «*necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa*», dentro de los que se circunscriben los que denominamos *costes de estructura*.



En el libro I se detalla tanto el proceso que se sigue para calcular estos costes imputables a cada uno de los centros (o programas) finalistas, como el resultado que se obtiene del mismo. Posteriormente, en cada uno de los Estudios Particularizados de Costes y Rendimientos que se realizan en el año (Libro II) se asigna el coste de estructura a la actividad o servicio objeto del Informe Técnico-Económico en función de los consumos de los capítulos 1 y 2 del presupuesto que se aplican a la misma, en comparación con los créditos definitivos que 31 de marzo tenga consignados el centro finalista en el que se lleva a cabo la actividad analizada,

Los créditos con que está dotado cada programa medial a 31 de marzo de 2025 en los de los capítulos 1 “Gastos de personal” y 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, serán los que resultarán transferidos a los programas finales, originando los llamados costes de estructura. Carece de sentido repartir los créditos de los restantes capítulos toda vez que, o bien pueden ser objeto de imputación directa a la actividad de que se trate en cada caso, como ocurre con las transferencias tanto corrientes como de capital, perfectamente identificables, o bien se trasladan a la actividad no por el coste que representan, sino por la imputación anual, como en el caso de las inversiones.

El objetivo, para poder calcular los costes de estructura imputables a cada actividad final, es transferir los costes de los programas mediales y de las actividades que realiza la administración con el fin de conocer el coste final del servicio que se presta a los ciudadanos.

En el reparto de estos costes se ha utilizado una metodología consolidada, que consiste en el reparto de los créditos definitivos a 31 de marzo de 2025 del capítulo 1 y del capítulo 2 de los programas mediales entre los programas finales y mediales en función de los pesos o coeficientes que reflejan las interrelaciones existentes entre los distintos programas.

El procedimiento de imputación de los costes de estructura se basa en un sistema de reparto interactivo mediante el cual cada programa medial distribuye sus créditos entre los restantes programas, tanto mediales como finales. Este proceso continúa, en sucesivos repartos, hasta que los créditos de los programas mediales se han trasladado íntegramente a los programas finales.

El proceso por el cual los costes de los programas mediales se trasladan a las actividades finalistas, auxiliares, anexas y administrativas o de dirección es, en resumen, el que se describe a continuación:

Fase 1.- Establecimiento de los criterios de reparto de los créditos presupuestarios atribuidos a los programas mediales. Estos criterios se especifican en el apartado B.- *Criterios de reparto de los costes de estructura* de este epígrafe, diferenciando entre programas que sirven de apoyo a todos los centros de coste del Ayuntamiento y Organismos Autónomos,



aquellos cuyo coste se repercute sólo entre los programas propios del Área, Distrito u Organismo Autónomo y aquellos cuyo reparto debe incluir a varios organismos.

Fase 2.- Cálculo de los pesos relativos de cada programa o centro de coste. Lo más razonable para repartir el importe⁸ de los créditos presupuestarios de los programas mediales a los programas finales es realizar repartos sucesivos, en cascada, mediante los cuales cada programa medial distribuye sus costes entre todos los programas, mediales y finales, hasta que el coste total de cada programa medial se ha repartido a los centros finalistas. Esto se efectúa mediante el cálculo del peso que cada centro de coste tiene en el total de los créditos consignados, con base en los criterios de reparto establecidos.

Fase 3.- Imputación del crédito⁹ de los programas mediales a las distintas actividades. Establecido el peso de cada centro de coste, se reparte el crédito presupuestario de cada uno de los programas mediales a todos los centros de coste (tanto mediales como finales) según el peso calculado. Cada programa medial se “vaciará” de los créditos inicialmente atribuidos en el presupuesto; sin embargo, dado que ha “recibido” parte del crédito distribuido por los restantes programas mediales, este crédito debe ser objeto a su vez, manteniendo los mismos pesos calculados, de reparto. Este proceso se realizará, en repartos sucesivos, hasta que los programas mediales hayan repartido sus créditos presupuestariamente consignados, junto con las aportaciones recibidas, a los centros finalistas. En el año 2025 únicamente han quedado sin repartir 13,71 euros, tal y como se recoge en el epígrafe dedicado al análisis del coste de estructura del apartado 1.4 Criterios para la determinación de los costes de los servicios y actividades en el año 2025, de este documento.

El anexo II contiene el desglose, por programas, de los capítulos 1, 2 y 6 del presupuesto de gastos vigente del Ayuntamiento y Organismos Autónomos a 31 de marzo.

Los criterios de reparto, que sirven para distribuir los costes de cada uno de los centros mediales, están definidos en el *anexo III Criterios de los costes mediales de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025*.

⁸ Como decíamos, lo razonable es repartir únicamente los créditos consignados en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos de los programas mediales puesto que el resto de los capítulos tienen, en general, consignaciones presupuestarias destinadas a actividades finalistas que, en el caso de ser objeto de tasa o precio público, se imputarán directamente a la actividad gravada.

⁹ El coste de los centros auxiliares coincidirá con los créditos atribuidos presupuestariamente a los mismos, sin perjuicio de los posibles ajustes que pueda ser preciso realizar.



A.- Ajustes en la valoración de los costes de personal y de gastos corrientes en bienes y servicios de los programas

Conviene señalar que los créditos a repartir de los programas mediales no se corresponden exactamente con las cantidades dotadas presupuestariamente en los capítulos mencionados de los mismos, ya que se precisa la realización de determinados ajustes a fin de evitar el reparto indebido de algunos créditos.

1º. Programas considerados mediales que incluyen servicios prestados directamente al ciudadano, que pueden tener establecida o no una tasa o precio público, por lo que no cabe considerar los costes asociados a los mismos como un coste de estructura, razón por la cual esos costes deben descontarse de los créditos totales del programa medial. Estamos hablando, por lo tanto, de costes que se producen en lo que hemos denominado centro mixto. Son los gastos de las actividades finales asociados a los siguientes programas, que se recogen en el anexo IV:

- a) 001102/92009 *Asesoría Jurídica*, que dota presupuestariamente la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia procesal del Ayuntamiento; pero, además, con cargo a este programa se realiza el bastanteo de poderes para actuar ante una administración que soliciten los ciudadanos, que es objeto imponible de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- b) 001102/92012 *Dirección y Gestión Administrativa de la Coordinación General de la Alcaldía*, que atiende los gastos derivados de la gestión de los Jardines de Cecilio Rodríguez. Se descuentan los costes que son imputables a dicha gestión, dado que existe un precio público por la prestación de servicios en el Pabellón.
- c) 001120/13000 *Dirección y Gestión Administrativa de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias*. Se descuenta el importe correspondiente a los informes de policía, que están gravados con la tasa por expedición de documentos administrativos o se incorporan como coste en otras tasas.
- d) 001120/13001 *Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias*, que, aun cuando ya no sea objeto de tasa la formación de personal de seguridad o emergencias de otras administraciones, se sigue descontado del importe total de los capítulos 1 y 2 del programa del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) el importe de los costes asociados a estos usuarios del servicio, en razón al porcentaje de alumnos que han recibido formación en el CIFSE siendo de otras administraciones, por tratarse de una actividad, que en el caso de usuarios externos al Ayuntamiento de Madrid, se considera finalista.
- e) 001120/91200 *Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno*. El Secretario de la Junta de Gobierno tiene atribuidas la competencia de la expedición



de certificaciones y copias auténticas cuando las solicitudes se refieran conjuntamente a la Coordinación General de la Alcaldía y a una o más Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos u organismos públicos, así como el reconocimiento previo de la firma de los documentos para que puedan surtir efectos en el extranjero, cuyo coste deberá imputarse a esta actividad por tener como destinataria la ciudadanía y, por ello, debe ser considerada finalista, que, además, es objeto de una tasa específica.

- f) 001120/92006 *Fomento de la Transparencia y Mejora de la Gestión*, que tiene entre sus objetivos mejorar la calidad de los servicios municipales a través de la mejora en la gestión de los mismos; pero también le corresponde el desarrollo de la ordenanza de transparencia y la coordinación de las solicitudes de acceso a la información pública y supervisar, coordinar, evaluar y realizar el seguimiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones, cuyos destinatario es, principalmente, la ciudadanía, lo que hace que debamos considerarla una actividad finalista.
- g) 001120/92209 *Desconcentración y acción territorial*, que incluye entre sus objetivos la colaboración con entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, mediante la concesión de subvenciones, que supone la realización de una actividad finalista y, por lo tanto, los créditos consignados en los capítulos 1 y 2 directamente vinculados con esta actividad no deben ser objeto de reparto del crédito presupuestario, como lo es el del resto del programa.
- h) 001140/92003 *Contratación y Servicios* que contempla no solo las actividades relativas a la contratación administrativa, sino también los servicios del Boletín del Ayuntamiento de Madrid y del depósito de muebles y enseres en el Almacén de la Villa, que son objeto de tasa, así como el servicio de objetos perdidos, que no está sujeto a tasa pero efectúa la prestación directa de servicios a la ciudadanía, por lo que los costes imputables a estas actividades no deben incluirse en el reparto de los créditos presupuestarios asignados al programa.
- i) 001140/92008 *Planificación de recursos humanos*, que incluye las actividades relacionadas con la realización de exámenes de procesos selectivos aprobados en la Oferta de Empleo Público, que son el objeto imponible de la tasa por derechos de examen por lo que debemos excluir sus costes del reparto del crédito consignado en este programa.
- j) 001140/92310 *Estadística*, que lleva a cabo actividades que son necesarias para un desarrollo adecuado de los servicios municipales por lo que sus usuarios son otras unidades del Ayuntamiento; No obstante, atiende también peticiones estadísticas de fuera de la entidad local y, en periodos electorales, realiza gestiones relacionadas con el censo electoral. Estas se realizan para un usuario ajeno a la actividad municipal por lo que es un coste



que se debe descontar de los créditos del programa que son objeto de reparto, a fin de no incluirlos en dicho reparto.

- k) 001150/15111 *Régimen Jurídico Urbanístico*. El Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, entre otras actividades, realiza a través de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico las tareas relacionadas con la prestación de servicios urbanísticos. Dado que se trata de una actividad finalista que, además, es objeto de tasa, sus costes deben ser detraídos del reparto que se realiza de los créditos consignados en este programa.
- l) 001150/17000 *Dirección y Gestión Administrativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad*. El Área de Gobierno de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad, tiene atribuida la competencia de emisión de informes por los actos que se realicen en la vía pública, cuando así lo requiera la Oficina de Actos en la Vía Pública. Dado que estos actos tienen en muchas ocasiones la característica de ser organizados por entidades ajenas al Ayuntamiento, su coste se debe detraer de los créditos de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno, responsable de este programa.

Además, se adscribe también a este centro de coste el personal que lleva a cabo la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, las Solicitudes y Reclamaciones presentadas por los contribuyentes, así como la tramitación de las quejas del Defensor del Pueblo que se presentan en el Área y cuyo destinatario final es la ciudadanía, por lo que sus costes son, igualmente, detraídos del reparto de costes del programa medial.

- m) 001161/15200 *Dirección y Gestión Administrativa de Políticas de Vivienda*; a ese programa está adscrito el personal que realiza las tareas de reprografía tanto para el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda como para el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que están siendo gravada con una tasa específica, por lo que los créditos definitivos a 31 de marzo de 2025, correspondientes a los capítulos 1 y 2 de este programa, que son objeto de reparto entre los programas del Área de Gobierno, no deben incluir el reparto de los costes asociados a dicha actividad.
- n) 508120/31100 *Dirección y Gestión Administrativa de Madrid Salud*. De los créditos consignados en este programa del Organismo Autónomo Madrid Salud, se descuenta la parte correspondiente a la dotación del personal del Departamento de Servicios Administrativos cuya dedicación es la gestión de los procedimientos sancionadores contemplados en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos y en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, por lo que se considera una actividad finalista y, en consecuencia, excluida del reparto del que son objeto los créditos del programa.



Así mismo, se imputan a este programa parte de los costes relativos a la organización de los cursos que imparte el Organismo Autónomo y cuyo precio viene regulado por la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades, teniendo en cuenta que los créditos para abonos a los formadores externos se consignan en el capítulo 1 y la de los formadores internos en el capítulo 2. Estos costes también se excluyen del reparto de los créditos consignados en este programa.

2. Programas que, por los servicios que financian, tienen la consideración general de Centro finalista o principal, pero que incluyen determinadas actividades o servicios, que por su carácter transversal dentro del Ayuntamiento se consideran mediales; por lo tanto, el crédito correspondiente a las actividades mediales se estima que debe ser objeto de reparto, con base en los criterios que se recogen en el citado *anexo III Criterios de los costes mediales de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025*. Se trata también de costes que se producen en los que hemos denominado centros mixtos:

- a) Los créditos consignados en el programa 001150/17211 *Sostenibilidad*, básicamente están dedicados a combatir los efectos del cambio climático en la ciudad de Madrid. Dentro de este objetivo, no obstante, realiza una actividad cuyo destinatario es el propio Ayuntamiento: el impulso de la eficiencia energética y energías renovables en edificios municipales, que introduce una actividad medial en un programa que tiene claro carácter final, dado que el destinatario final de su actividad es la ciudad y, por ende, la ciudadanía; pero los costes derivados de las actividades dedicadas a la gestión de la eficiencia energética de los edificios municipales, dado su carácter medial, debe ser objeto de reparto entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, dado que todos ellos pueden ser beneficiarios de esta actividad; se ha decidido efectuar cada año el reparto de estos costes de manera proporcional a los capítulos 1 y 2 de todos los programas con el fin de evitar la variabilidad interanual que podría introducir su imputación anual a edificios concretos.
- b) Los costes relativos a la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Madrid incluidos en el programa 508120/31103 *Prevención y Promoción de la Salud* del Organismo Autónomo Madrid Salud que, por ser un servicio que se presta a todo el personal municipal, tienen consideración de costes mediales y son objeto de reparto tanto al Ayuntamiento de Madrid como a sus Organismos Autónomos, aun cuando el programa, en sí mismo, debe considerarse final puesto que va dirigido a toda la población de la Ciudad de Madrid.



- c) Los créditos consignados en el programa 92001 *Dirección y Gestión Administrativa de los Distritos*, que está presente en todos los distritos, en los que determinados servicios, como los de contratación, los servicios económicos o los directamente relacionados con labores de secretaría, tienen encomendadas tareas de carácter estructural, mientras que el resto del personal adscrito realiza una labor directa de servicios o actividades finales tales como las autorizaciones y licencias competencia del Distrito; por lo que se descuenta el coste de aquellos a fin de repartir su importe entre los programas del distrito.
3. En algunos programas se incluyen costes que no corresponden a la actividad que se realiza en el centro de coste, pero están incardinados en el programa por razones de centralización presupuestaria, esto no convierte a los centros de coste en centros mixtos, sino que conservan su condición de centro medial o final, según su naturaleza, al que se incorporan (y restan del programa de origen) costes que le son aplicables pero que presupuestariamente están consignados en otros centros de coste:
- a) En el programa 001161/15200 *Dirección y Gestión Administrativa de Políticas de Vivienda*, se imputan todos los costes relativos al edificio donde se ubica la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por importe de 4.324.031,46€, gastos que se descuentan de este programa dado el carácter medial del mismo, para aplicarlos a los programas a los que realmente pertenecen: 001140/93100 *Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda*; 001150/17000 *Dirección y Gestión Administrativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad* y 001140/93100 *Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda*, por el espacio que el personal de estos programas ocupa en dicho edificio.
- b) En el programa 001140/92007 *Gestión de personal*, se ha descontado el importe de 3.422.206,00€ del fondo de sustituciones de instalaciones municipales, que se presupuestan de manera conjunta en este programa pero que al ser imputable a las instalaciones deportivas, se incluyen en el cálculo de los costes de las actividades en los centros deportivos municipales, que se utilizan para determinar los precios públicos de aplicación en estos, por lo que los incluimos como mayor crédito del programa 001131/34201 *Instalaciones deportivas*.

Por otra parte, se incrementa el crédito de este programa en el importe de 3.234.421,34€ correspondiente al alquiler de las oficinas de recursos humanos en la calle Bustamante, 16 que se presupuesta en el programa 001140/93100 *Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda* que es un programa que vuelca sus créditos en los restantes programas de su sección, por lo que no cabe imputar a esta los gastos correspondientes al alquiler del edificio donde desarrolla su trabajo un



personal que realiza actividades que afectan de manera estructural a todo el Ayuntamiento.

- c) El programa 001140/93100 *Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda*, en el que la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal realiza las tareas administrativas del Área de Gobierno, entre las que se incluyen las relativas a la gestión de los alquileres del edificio del Paseo del Molino, 7 y 9 de Madrid, destinado a la actividad de objetos perdidos. Dado que esta actividad tienen carácter finalista, el importe de 110.385,00€ correspondiente a estos alquileres, se descuenta de los créditos del capítulo 2 “Gasto corrientes en bienes y servicios” a distribuir por este programa, a fin de no repartir dicho importe como coste de estructura, pues este coste se considera coste directo de la actividad realizada por el centro de coste que tiene carácter finalista que imputa sus gastos en el programa 001140/92003 *Contratación y Servicios*.

Además se le incorpora un importe de 71.417,94€ correspondiente a los gastos de alquiler, limpieza y seguridad del espacio ocupado por el personal de intervención que presta sus servicios en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y cuyo coste se presupuesta en el programa 001161/15200 *Dirección y Gestión Administrativa de Políticas de Vivienda*.

- d) Algo similar ocurre en el programa 001150/17000 *Dirección y Gestión Administrativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad*, cuyos créditos definitivos a 31 de marzo de 2025, correspondientes a los capítulos 1 y 2, son objeto de reparto entre los programas del Área, incluye un importe de 2.629.635,13€ cuya finalidad es hacer frente al abono del alquiler de las oficinas que ocupa la Agencia de Actividades en el edificio de la calle Bustamante, número 16, por lo que, a fin de que este importe no sea objeto del mencionado reparto, se descuenta de esta aplicación presupuestaria y pasa a incrementar el crédito destinado al programa 509150/15109 *Gestión de Licencias de Actividades* del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, que al ser un centro finalista incorporará este como un coste de su actividad.

No están consignados en este programa, por el contrario, los créditos necesarios para hacer frente al alquiler, la limpieza y la seguridad del edificio en el que se desarrollan las funciones asignadas al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por lo que se le incorporan créditos por importe de 4.077.314,95€ destinados a este fin, pero presupuestados en el programa 001161/15200 *Dirección y Gestión Administrativa de Políticas de Vivienda*, a fin de que sean objeto de reparto entre todas las actividades del Área de Gobierno y no entre las del Área Delegada.



- e) En el programa 506140/93200 *Gestión Tributaria*, de la Agencia Tributaria Madrid se han incorporado un importe de 175.289,57€ correspondientes al alquiler, limpieza y seguridad del espacio ocupado por el personal de la Agencia Tributaria que presta su servicios en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y cuyo coste se presupuesta también en el programa 001161/15200 *Dirección y Gestión Administrativa de Políticas de Vivienda*.
4. Los créditos para la acción social del personal jubilado del Ayuntamiento se consignan en los subconceptos 16108 *Transporte personal jubilado* y 16109 *Otra acción social personal jubilado* del programa 001140/22101 *Acción Social para el personal*, dado que este es un programa medial cuyos costes se reparten a programas y actividades finales, se descuentan por el importe de 4.030.000,00€ correspondiente a dichos créditos a fin de no imputar a las actividades finales un coste que no está relacionado ni directa ni indirectamente con las mismas. También se descuentan los créditos por este mismo concepto en las aplicaciones presupuestarias de los programas de los Organismos Autónomos en que se presupuestan: en el programa 503140/24100 *Dirección y Gestión Administrativa de la Agencia para el Empleo de Madrid* se descuenta un importe de 18.500,00€ y en el programa 508120/31100 *Dirección y Gestión Administrativa de Madrid Salud* se descuenta un importe de 51.863,00€.
5. En el programa 001140/93102 *Control Interno y Contabilidad*, se detrae el importe, tanto del capítulo 1 como del capítulo 2, que se refiere a ingresos, en los porcentajes de dedicación que ha proporcionado la Intervención General, a fin de que estos créditos no sean objeto de reparto dado que no se considera razonable repartir los costes en que se incurre para la gestión de los ingresos.

CRITERIO DE REPARTO POR LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL PROGRAMA : 931.02 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD (% DEDICACIÓN ANUAL)	
FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL GASTO-PAGO	80,00%
FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL INGRESO-COBRO	20,00%

6. El programa 001140/93105 *Sector Público* reparte sus actividades entre los organismos autónomos y las empresas públicas municipales por lo que su crédito se reparte entre ambos entes en función del coeficiente de dedicación de personal facilitado por la Dirección General de Presupuestos.



CRITERIO DE REPARTO POR LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL PROGRAMA : 931.05 SECTOR PÚBLICO (% DEDICACIÓN ANUAL)	
TRABAJOS REALIZADOS PARA ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41,43%
TRABAJOS REALIZADOS PARA EMPRESAS PÚBLICAS	58,57%

7. El organismo autónomo Madrid Salud, gestiona ingresos municipales procedentes de multas y sanciones, por lo que, como en el caso de los ingresos municipales gestionados por el propio Ayuntamiento, se descuenta el importe de la gestión de estos ingresos, a fin de que estos créditos no sean objeto de reparto entre las actividades del organismo autónomo.
8. Además, en el importe utilizado para el cálculo de coeficientes se excluye toda dotación asociada al concepto de gasto 227 *Trabajos realizados por otras empresas y profesionales*, 250 *Trabajos realizados por administraciones públicas*, 251 *Trabajos realizados por otras entidades públicas* y 260 *Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro* de los programas finales, toda vez que los créditos consignados en estos conceptos están destinados al pago de los contratos que celebra el Ayuntamiento de Madrid con empresas externas o profesionales independientes para la gestión de actividades que son competencia municipal y para lo cual dichas entidades establecen su propia estructura de gasto. De no proceder de esta manera, es decir, sin detraer las dotaciones de la 227, 250, 251 y 260 estaríamos asignando unos costes estructurales superiores a los que realmente corresponden a los programas que incluyen estas partidas. Dado que estos gastos son imputables a los programas que los realizan y son externos a la propia actividad de la administración, no deben participar en el reparto de los costes estructurales.
9. Un caso singular lo constituye el reparto de los créditos consignados en los capítulos 1 y 2 del programa 501102/49101 *Servicios informáticos y comunicaciones*, del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) que se realiza entre las demás secciones y organismos autónomos del Ayuntamiento en cuanto organismo que realiza su actividad con carácter de apoyo al resto de los centros gestores, según los criterios que establece el propio IAM como órgano responsable.

El anexo V *Criterios de reparto facilitados por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid* recoge este reparto de los importes de gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios.

Como consecuencia de estas modificaciones, los créditos definitivos que se tendrán en cuenta en los estudios particularizados son los que se recogen en el anexo VI *Créditos definitivos a 31 de marzo de 2025 a efectos de reparto de mediales y ponderación de finales (después de ajustes)*.



B.- Criterios de reparto de los costes de estructura

A la hora de establecer los coeficientes que cada centro de coste representa respecto del total de los créditos consignados, se tiene en consideración como ratio de reparto, en la mayor parte de los programas, la relación entre el importe dotado en los capítulos 1 y 2 de los programas finales y la dotación total municipal, incluyendo o no organismos autónomos, según los casos, lo cual dependerá del trabajo realizado por cada programa medial. O bien, se tomará como criterio, la relación entre el importe dotado en los capítulos 1 y 2 de los programas y la dotación total de la sección en la que se encuentran, si los trabajos que se realizan en el programa medial afectan, únicamente, a los servicios de un centro gestor presupuestario.

En el caso de los créditos consignados en los capítulos 1 y 2 de los programas de dirección y gestión administrativa de las áreas de gobierno que incluyen áreas delegadas, el reparto de estos afecta tanto a los programas del propio área de gobierno como a los del Área Delegada que depende de ella, toda vez que la gestión administrativa de estas corresponde a la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno correspondiente, de conformidad con lo recogido en los Acuerdos de organización y competencias de las Áreas de Gobierno de las distintas Áreas de Gobierno, adoptados por la Junta de Gobierno la Ciudad de Madrid en diversas sesiones celebradas el 29 de junio de 2023.

Así mismo, los créditos dotados en los capítulos 1 y 2 de los programas que cuya denominación empieza con “Área de Gobierno”, cuyo principal objetivo es atender las atenciones protocolarias y representativas, se han distribuido tanto a los programas de las propias áreas de gobierno como a los de los organismos autónomos dependientes de ellas, puesto que la representación orgánica de estos se realiza por los titulares de aquellas.

El número de trabajadores a 31 de marzo de 2025, clasificados por programas, es un dato que se utiliza como criterio de reparto de los centros mediales que desempeñan actividades muy ligadas a los empleados como, por ejemplo, el programa 22101 *Acción Social para Empleados*. El anexo VII contiene la distribución por programas de las plazas dotadas presupuestariamente en la fecha citada.

Los créditos correspondientes al programa 001140/93401 *Política Financiera* se reparten en función del peso que las inversiones de cada programa representan respecto de la inversión total del Ayuntamiento de Madrid a 31 de marzo de 2025. A este respecto, se ha observado que los créditos disponibles en los programas financiados con fondos *Next Generation* de la Unión Europea se aplican a proyectos concretos, perfectamente individualizables para su integración en tasas, en el caso de verse estas afectadas por alguna de las inversiones programadas. Por otra parte, el hecho de que para este tipo de proyecto únicamente se consigne



crédito en el capítulo 6 hace que solo se vean afectados por el reparto de los costes vinculados a la política financiera del ayuntamiento; pero el ser inversiones cuya realización está condicionada a la obtención de dichos fondos, da lugar a que carezca de sentido su participación en los gastos financieros del Ayuntamiento en el porcentaje en que son financiados.

Los créditos que presenta el programa 93302 *Edificios*, que está presente en todas las Juntas de Distrito, tiene carácter medial, pero, dado que el presupuesto permite establecer la superficie afectada por esta consignación de crédito, se ha procedido a acumular los importes de los sucesivos repartos, para repartir posteriormente las cuantías acumuladas en función de la superficie afectada en cada distrito, que figura en el presupuesto aprobado.

Se excluye del reparto de este programa el importe correspondiente al concepto 22799 *Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*, que se refieren fundamentalmente a los servicios de conserjerías de centros sociales y culturales y que, en consecuencia, no parece oportuno distribuirlos al ser perfectamente asignables a actividades finales.

El resultado de la aplicación de estos criterios de reparto se recoge en el anexo VIII. *Reparto de los créditos acumulados en el programa 933.02 Edificios de las juntas de distrito a 31 de marzo de 2025.*

1.4.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL AÑO 2025

El Ayuntamiento de Madrid presenta una estructura organizativa compleja en el que el sistema de costes utilizado ha de recoger los procesos y las actividades que permiten imputar los costes directos que representan el consumo de recursos necesarios para llevar a efecto la actividad de que se trate, no solo los controlados por el centro responsable del programa, sino que debe incluir asimismo todos los que componen el itinerario de la prestación del servicio.

Para la determinación del coste por la prestación de los servicios se tienen en cuenta los siguientes tipos de costes, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a saber:

A.- Costes de personal

La cuantificación anual de los costes de personal se realiza utilizando los datos de la plantilla más actuales posible, y en los mismos se incluye tanto el coste de las retribuciones directas a percibir por los trabajadores como el de la Cotización a la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento. Dicha información es aportada, de los puestos del Ayuntamiento, por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid y, de los puestos de los organismos autónomos, la



información la facilita la unidad competente dentro de cada organismo; en ambos casos a fecha 31 de marzo de 2025.

Obtenido el coste total anual de las retribuciones por trabajador, se aplica sobre este el porcentaje de dedicación efectiva de cada uno de ellos a la actividad objeto de estudio, de manera individualizada, según la información facilitada por la unidad administrativa que lleva a cabo la actividad.

B.- Costes corrientes en bienes y servicios

Se imputan como coste los consumos declarados por los responsables de cada centro de coste finalista.

C.- Costes financieros

Los intereses y otros gastos provocados por el endeudamiento destinado a la financiación de inversiones, únicamente deben atribuirse como coste, y en la cuantía que les corresponda, a los servicios que originen dicho endeudamiento. Puesto que esta información se desconoce, se realiza el siguiente reparto indirecto:

- 1º. Se determinan las inversiones realizadas durante del periodo 2006/2025, para el total del Ayuntamiento, diferenciando el importe correspondiente en cada uno de los años del periodo analizado, que es aquel en el que la deuda que se contrajo continúa viva y, por tanto, devengando gastos financieros. El anexo IX *Gastos financieros de deuda asociada a inversiones (a 31 de marzo de 2025)* recoge estos importes con base en la liquidación anual de presupuestos para el periodo que va de 2006 a 2024 y en el crédito definitivo del capítulo 6 del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a fecha 31 de marzo de 2025, corregido por las inversiones con financiación afectada, vinculadas o no a fondos *Next Generation*. en el porcentaje en que esta financiación se produce.
- 2º. Se concretan las inversiones realizadas anualmente por cada servicio conocidas a fecha 31 de marzo de 2025.
- 3º. Se calculan los coeficientes anuales que corresponden a la relación existente entre las inversiones ejecutadas en cada año por los diferentes servicios y la inversión total municipal realizada en esos mismos ejercicios.
- 4º. Posteriormente, se calcula el coste financiero imputable al ejercicio, aplicando los coeficientes anteriormente calculados al gasto financiero que se prevé devengue la deuda contraída en los ejercicios correspondientes. El mismo anexo IX recoge, los importes de los gastos estimados para el cierre del ejercicio, facilitados por la Subdirección General de Servicios Financieros.



5º. Finalmente se calculan los gastos financieros imputables a la actividad en los ejercicios correspondientes al periodo 2006/2025.

D.- Amortizaciones

Las amortizaciones reflejan la depreciación del inmovilizado imputable a las actividades. Para determinar este coste debemos determinar correctamente el valor amortizable de los bienes.

D.1. Valor amortizable: los bienes objeto de amortización (edificios, naves, instalaciones, maquinarias, vehículos, mobiliario de oficina y equipos de tratamiento de la información) se valoran al precio de adquisición. Este valor se obtiene de la información facilitada por el centro de coste, o bien, por la valoración reflejada en los diferentes catálogos de bienes o en el inventario de bienes municipales.

En la valoración de los edificios se tiene en consideración la superficie realmente ocupada por los trabajadores que prestan el servicio, en relación con la superficie total del edificio. En los casos en los que es imposible asignar una superficie de ocupación real, se aplica a la superficie que ocupa la dependencia municipal un coeficiente corrector que relaciona el número de trabajadores efectivos del servicio y el número total de trabajadores de la dependencia. Para el resto de elementos que integran el inmovilizado, y que no sean utilizados en su totalidad, su valor se corrige en función del grado de utilización medido en porcentaje, horas de utilización, etc, que facilita el centro de coste.

D.2. Sistema de amortización: el sistema de amortización empleado es el de cuotas fijas o amortización lineal, de tal forma que se reparta uniformemente la depreciación sufrida por los bienes susceptibles de amortización. Si bien la legislación vigente autoriza otros sistemas de amortización (porcentaje constante sobre base de amortización decreciente, método de números dígitos, etc) se prefiere este ya que es el único neutral en cuanto a la imputación de coste a cada ejercicio, siendo este el método elegido por la contabilidad municipal.

D.3. Coeficientes de amortización: se sigue del mismo criterio que el utilizado por la contabilidad municipal, establecido por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 2015, por el que se acuerda modificar la vida útil de los bienes que componen el activo no corriente del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y se establece el criterio de valoración de determinadas inversiones, modificado por el Decreto de 23 de noviembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se acuerda modificar la tabla de amortización de los bienes que componen el

activo no corriente del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, fijando la vida útil de los vehículos adscritos al servicio policial (Anexo X). La siguiente tabla contiene un extracto de los coeficientes más utilizados.

COEFICIENTES DE AMORTIZACIÓN QUE SE ESTÁN APLICANDO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID		
INMOVILIZADO	VIDA ÚTIL	COEFICIENTE
Inmovilizado. Intangible (excepto activos en régimen de arrendamiento o cedidos)	5 años	20 %
Inmovilizado. Material		
Edificios - Construcciones	50 años	2 %
Instalaciones complejas	50 años	2 %
Instalaciones técnicas	10 años	10 %
Instalaciones deportivas de uso público	40 años	2,5 %
Otras infraestructuras de uso general	100 años	1 %
Maquinaria	10 años	10 %
Utillaje	8 años	12,5 %
Mobiliario	10 años	10 %
Equipos para procesos de información	5 años	20 %
Equipos de comunicaciones	5 años	20 %
Vehículos (salvo los adscritos al servicio policial)	10 años	10 %
Vehículos adscritos al servicio policial ¹⁰	5 años	20 %
Otro Inmovilizado material	10 años	10 %

No obstante, cuando la información obrante en el centro de coste indica coeficientes de amortización diferentes a los recogidos en el Decreto antes citado, se mantienen los coeficientes preexistentes, atendiendo al criterio de mantener en el tiempo el sistema de cálculo de las amortizaciones.

D.4. Cuota de amortización: la cuota de amortización se obtiene aplicando los coeficientes de amortización sobre la base o valor amortizable de cada bien.

Un caso singular lo constituye, en este apartado, la amortización de los equipos informáticos que son objeto de un tratamiento singularizado por el

¹⁰ Modificación de la tabla de amortización de los bienes que componen el activo no corriente de la entidad aprobada por Decreto de 10 de diciembre de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 23 de noviembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.



organismo autónomo IAM, al establecer los criterios de imputación de estos costes a los centros gestores del Ayuntamiento.

Con base en los criterios establecidos por el IAM y teniendo en cuenta el número de trabajadores de cada programa, se calculan las cuotas de amortización de los equipos informáticos que son atribuibles a cada actividad. En el tomo II *Coefficientes de reparto, Costes de Estructura y Coste de amortización de los equipos informáticos*, de este Libro I se recogen los coeficientes de reparto, adaptados a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, de la amortización de los dispositivos informáticos existentes en el Ayuntamiento de Madrid que estén íntegramente asignados al citado organismo autónomo y cuyo coste debe imputarse directamente a las actividades.

E.- Costes de estructura

Para concretar estos costes, en primer lugar se identifican los distintos tipos de centro (Centro directivo y general, Centro mixto, Centro finalista o principal¹¹) que gestionan los programas mediales o de estructura y los programas finales. A continuación, siguiendo el método de reparto, que se efectúa según los criterios recogidos en el apartado 1.3.B.- *Criterios de reparto de los costes de estructura* de este informe, se obtienen los coeficientes de reparto. Por último, la aplicación de estos coeficientes a los créditos establecidos, después de los ajustes de los capítulos 1 y 2, permite imputar los costes de los programas mediales según las interrelaciones existentes entre programas.

Esta última fase del proceso se lleva a cabo mediante diez repartos sucesivos, en un proceso en cascada, en virtud del cual cada programa medial distribuye sus costes entre los restantes programas, mediales y finales, hasta que todo el crédito medial se ha *vaciado* a los programas finales. La información precisa y los repartos sucesivos se recogen en el Anexo XI que comprende los tomos II y III del presente Libro.

En el desarrollo del reparto, no obstante, se producen *retornos*, entendidos estos en el sentido de cantidades que se reciben en programas mediales que no van a ser a su vez objeto de reparto. Ocurre esto, por ejemplo, con los programas relacionados con la gestión de personal, al considerarse que estos gastos son aplicables al propio centro medial, por lo que no debe ser objeto de un reparto posterior.

En el año actual se obtiene que el crédito ajustado a 31 de marzo de 2025 de los programas mediales, que será objeto de reparto, asciende a 717.233.077,65 euros.

¹¹ Los otros tipos de centros (centros auxiliares y centros anexos) realizan su actividad vinculada siempre a actividades finalistas y por lo tanto, a este respecto, tienen la consideración de centros finalistas.



	APORTES DE MEDIALES A FINALES	RETORNOS A MEDIALES (no se reparten)	EXCEDENTES (queda sin repartir)
REPARTO 1º	543.347.166,07 €	20.570.847,72 €	
REPARTO 2º	78.423.777,21 €	3.198.246,95 €	
REPARTO 3º	11.468.537,96 €	387.664,74 €	
REPARTO 4º	1.825.804,50 €	61.202,41 €	
REPARTO 5º	306.735,11 €	9.555,98 €	
REPARTO 6º	48.430,13 €	1.482,73 €	
REPARTO 7º	8.695,05 €	235,75 €	
REPARTO 8º	1.387,45 €	37,08 €	
REPARTO 9º	268,36 €	5,85 €	
REPARTO 10º	43,21 €	0,93 €	13,71 €
93302 (Edificios de las JMD)	57.572.938,75 €		
TOTALES	693.003.783,80 €	24.229.280,14 €	13,71 €

TOTAL GENERAL: 717.233.077,65 €

Tanto el método de reparto como los criterios de imputación de los programas mediales se realizan con adecuación del presupuesto a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Madrid, a fecha 31 de marzo 2025.

Este *trasvase* de los créditos, después de ajustes, consignados en los programas mediales hacia los programas finales, se considera un *reparto primario* de los créditos; para asignar los costes de estructura a la actividad analizada en cada informe particularizado para la creación o modificación de tasas o precios públicos debe procederse a un *reparto secundario*.

En este reparto secundario el coste de estructura imputable al programa finalista se traslada a las actividades en los informes técnico-económicos que se recogen en el Libro II, en proporción al peso específico que los capítulos 1 y 2 de cada actividad tengan frente a los créditos definitivos ajustados que a 31 de marzo de 2025 se recojan en el programa en que se encuadre la actividad.

Para efectuar este reparto, primeramente hay que calcular la ratio de estructura, que vendrá dada por la fórmula:

$$\text{Ratio de estructura} = \frac{(\text{Coste de personal} + \text{Coste corrientes de bienes y servicios}) \text{ de la actividad}}{(\text{Capítulo 1} + \text{Capítulo 2}) \text{ de gastos del programa}}$$

La aplicación de esta ratio al coste de estructura obtenido para el programa en el reparto primario, permite obtener el coste de estructura de la actividad objeto de estudio.

$$\text{Coste de estructura de la actividad} = \text{Coste de estructura del programa} \times \text{Ratio de estructura}$$



1.5.- CÁLCULO DE LOS COSTES PREVISTOS PARA EL AÑO 2026

En cada informe particularizado las previsiones de los importes de coste para el ejercicio 2026 se obtendrán a partir de las estimaciones de cierre del ejercicio de 2025 que se obtengan. En atención a la naturaleza de cada coste, diferenciando este según se refiera a su origen (esto es, dedicación del personal municipal a las actividades, gastos corrientes en bienes y servicios, amortizaciones, gastos financieros y coste de estructura), se aplican a cada uno de ellos las magnitudes que permitan prever el importe del coste para 2026.

Dichas magnitudes son, para cada Informe Técnico-Económico particularizado, las siguientes:

1º. Para los costes del personal municipal, en el año 2026, se sigue lo recogido en el Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028 del Ayuntamiento de Madrid y sus entidades dependientes clasificadas a efectos de contabilidad nacional dentro del subsector “Administraciones Públicas” y, en consecuencia, no se aplica ninguna subida en las retribuciones puesto que nada se recoge al respecto en el Plan Presupuestario.

Por lo tanto, las retribuciones que se utilizarán en el cálculo de los costes del año 2026 serán las facilitadas por la Dirección General de costes y Gestión de Personal para el año 2025.

2º. Para los gastos corrientes en bienes y servicios, se aplica el porcentaje de variación que la unidad administrativa que presta el servicio o actividad prevea.

3º. En relación con los costes financieros, se mantienen los facilitados por la Dirección General de Política Financiera para el año 2025, excepto que fuese facilitada información concreta sobre la variación de los intereses.

4º. Las amortizaciones se mantienen, a no ser que se tenga constancia de que se han realizado, o se vayan a realizar, inversiones durante 2025 que entren en funcionamiento en el siguiente ejercicio. En este caso, se incrementaría la cuota de amortización por las nuevas inversiones. En el caso de que existan elementos cuyo periodo de amortización finaliza en 2026, se calcula su cuota de amortización por el tiempo que corresponda al ejercicio.

5º. Los costes de estructura se modifican en el porcentaje que resulte de ponderar las variaciones experimentadas por los capítulos 1, 2 y 6 de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos recogidas en el “Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028”¹². Esto

¹² Los porcentajes indicados son los que figuran en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 21 de marzo de 2025:

supone aplicar, a los créditos definitivos adaptado a 31 de marzo de 2025¹³ las siguientes variaciones:

- ⇒ una incremento del 10,64 por ciento en el capítulo 1;
- ⇒ un incremento del 9,79 por ciento en el capítulo 2 y
- ⇒ una disminución del 3,05 por ciento en el capítulo 6.

La imputación de los costes de estructura de presupuesto se realiza conforme a lo expuesto en la letra E del apartado 1.4 Criterios para la determinación de los costes de los servicios y actividades para el año 2025 de este documento.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026 - 2028
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros										I.D. 2702925	
MONEDAS	PREV. CIERRE 2025	PLAN PPTARIO 2026	Var. Plan 2026 w/ Anterior	% Var. 2026 w/ P.P. 25	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan 2027 w/ Anterior	% Var. 2027 w/ P.P. 25	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan 2028 w/ Anterior	% Var. 2028 w/ P.P. 25	
1 Ingresos directos	2.435.200.594	2.460.085.520	24.884.926	1,02%	2.518.051.214	57.965.694	2,36%	2.568.824.586	50.773.372	2,05%	
2 Ingresos indirectos	1.945.034.034	2.032.372.540	87.338.506	4,49%	2.050.970.010	16.597.470	0,81%	2.050.970.010	5.936.976	0,29%	
3 Tasas y otros ingresos	1.011.388.968	1.015.040.876	3.651.908	0,36%	1.018.351.130	3.312.254	0,33%	1.020.832.684	2.481.554	0,24%	
4 Transferencias corrientes	2.976.066.038	3.438.861.020	462.794.982	15,55%	3.464.400.047	25.539.027	0,74%	3.464.400.047	0	0,00%	
5 Ingresos patrimoniales	118.771.264	112.869.095	-5.902.169	-4,97%	115.451.176	-2.617.919	-2,26%	115.229.861	-342.315	-0,29%	
operaciones corrientes:	6.187.850.928	6.279.311.817	91.460.889	1,48%	6.488.448.231	208.137.303	3,36%	6.501.455.814	113.007.583	1,74%	
6 Ingresos indirectos reales	99.000.000	100.414.000	1.414.000	1,43%	100.000.000	-414.000	-0,41%	100.000.000	-414.000	-0,41%	
7 Transferencias de capital	38.559.100	23.947.100	-14.612.000	-37,92%	3.488.100	-35.069.000	-88,21%	250.000	-37.819.000	-90,35%	
operaciones de capital:	-117.119.170	-116.521.800	597.370	-0,51%	43.488.100	-160.607.270	-136,38%	21.500.000	-139.107.270	-119,56%	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS:	6.070.731.758	6.162.790.017	91.058.259	1,49%	6.441.936.131	371.194.373	5,78%	6.522.955.814	80.919.683	1,24%	
8 Activa financiera	2.270.417	43.470.177	41.200.000	18,14%	73.843.476	31.573.279	14,14%	47.171.747	-26.671.729	-36,13%	
9 Pasiva financiera	200.000.000	72.889.000	-127.111.000	-63,56%	400.000.000	197.111.000	49,28%	51.889.000	-148.111.000	-28,76%	
operaciones financieras:	222.270.477	121.470.777	-100.799.700	-45,35%	123.841.476	103.371.279	83,50%	111.970.747	-111.820.729	-90,95%	
TOTAL:	6.293.002.235	6.284.260.794	-8.741.441	-0,14%	6.565.777.607	271.516.872	4,13%	6.634.926.561	65.148.954	0,98%	
GASTOS	PREV. CIERRE 2025	PLAN PPTARIO 2026	Var. Plan 2026 w/ Anterior	% Var. 2026 w/ P.P. 25	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan 2027 w/ Anterior	% Var. 2027 w/ P.P. 25	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan 2028 w/ Anterior	% Var. 2028 w/ P.P. 25	
1 Gastos de personal	2.000.105.402	2.212.865.630	212.760.228	10,64%	2.256.866.501	44.000.871	1,99%	2.302.034.411	45.167.910	2,00%	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.840.938.144	1.843.143.496	2.205.352	0,12%	1.844.451.140	1.312.644	0,07%	1.844.451.140	3.312.644	0,18%	
3 Gastos financieros	102.102.000	96.463.864	-5.638.136	-5,52%	95.800.814	-6.663.050	-6,95%	95.800.814	-6.663.050	-6,95%	
4 Transferencias corrientes	401.802.200	414.675.267	12.873.067	3,20%	425.176.812	10.501.545	2,52%	425.176.812	0	0,00%	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	10.000.000	10.000.000	100,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%	
operaciones corrientes:	6.194.748.802	6.587.428.196	392.679.394	6,34%	6.596.120.189	107.691.993	1,62%	6.791.134.842	194.014.653	2,91%	
6 Inversiones reales	981.471.540	950.887.150	-30.584.390	-3,12%	97.738.341	-904.143.190	-91,57%	855.481.220	-886.401.920	-90,78%	
7 Transferencias de capital	95.000.000	95.000.000	0	0,00%	95.000.000	0	0,00%	95.000.000	0	0,00%	
operaciones de capital:	140.000.000	140.000.000	0	0,00%	140.000.000	0	0,00%	140.000.000	0	0,00%	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS:	6.434.748.802	6.727.428.196	292.679.394	4,55%	6.736.120.189	301.371.387	4,48%	6.931.134.842	194.014.653	2,84%	
8 Activa financiera	103.569.530	105.114	-103.464.416	-100,14%	103.569.530	-103.464.416	-100,14%	103.569.530	-103.464.416	-100,14%	
9 Pasiva financiera	270.000.000	199.119.111	-70.880.889	-26,25%	199.119.111	-70.880.889	-26,25%	199.119.111	-70.880.889	-26,25%	
operaciones financieras:	173.569.530	105.233.225	-68.336.275	-39,43%	103.569.530	-165.550.689	-159,95%	103.569.530	-165.550.689	-159,95%	
TOTAL:	6.608.308.332	6.832.661.421	224.353.089	3,40%	7.039.240.379	200.932.047	2,86%	7.134.269.684	90.029.305	1,27%	
RESERVADES	PREV. CIERRE 2025	PLAN PPTARIO 2026	Var. Plan 2026 w/ Anterior	% Var. 2026 w/ P.P. 25	PLAN PPTARIO 2027	Var. Plan 2027 w/ Anterior	% Var. 2027 w/ P.P. 25	PLAN PPTARIO 2028	Var. Plan 2028 w/ Anterior	% Var. 2028 w/ P.P. 25	
Altores Bruto Presupuestado	1.088.221.888	880.548.821	-207.673.067	-19,08%	774.578.842	-106.070.039	-12,13%	811.720.688	36.141.846	4,68%	
Altores Neto Presupuestado	800.802.082	638.727.110	-162.074.972	-20,24%	688.846.687	-112.000.423	-16,27%	627.288.211	-61.558.476	-9,00%	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION	-482.136.348	-55.282.048	-326.854.300	-67,78%	66.447.731	-418.698.646	-629,78%	87.439.673	-431.259.015	-629,78%	
VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	-103.219.300	43.884.463	147.043.703	142,46%	77.843.476	180.062.776	231,31%	85.171.747	-88.670.559	-104,10%	
VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	-49.379.170	-111.888.111	-62.508.941	-126,59%	-117.482.485	-65.886.354	-56,10%	-154.882.415	-137.402.884	-126,59%	
BALDO FINANCIERO	-152.598.470	-67.903.648	-84.694.822	-55,51%	-39.638.909	-241.215.169	-607,81%	-69.710.668	-132.681.269	-607,81%	
RESULTADO TOTAL	288.632.466	0,00	-288.632.466	-100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	

¹³ Con los porcentajes indicados en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028 se ha procedido a calcular las variaciones porcentuales que este presenta con respecto a los créditos definitivos adaptados a la estructura presupuestaria vigente a 31 de marzo de 2025, que han sido los utilizados en el análisis de los costes del ejercicio 2025.

GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO A 31.03.2025	VARIACIÓN	ESCENARIO 26
1 Gastos de personal	2.093.580.038,82 €	10,64%	2.316.336.954,95 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.674.948.301,43 €	9,79%	2.936.825.740,14 €
6 Inversiones reales	725.245.653,36 €	-3,05%	703.125.660,93 €

1.6.- CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2026 Y GRADO DE COBERTURA DEL COSTE

Para el cálculo de los rendimientos de los servicios previstos para 2026, en relación con los costes globales, se analizan los siguientes datos económicos:

- Derechos reconocidos netos del ejercicio presupuestario 2024.
- Derechos reconocidos netos del ejercicio 2025 a 31 de marzo.
- Estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2025.
- Aplicación, en su caso, de la variación propuesta para el año 2026.

La estimación de los ingresos estará condicionada por el importe de la cuota tributaria que se prevea establecer, dentro de los límites establecidos por el Ley de Haciendas Locales, y los servicios o actividades que se estime van a prestarse o realizarse en el ejercicio correspondiente.

Para la determinación de la cuota tributaria el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la misma podrá consistir en: «(a) la cantidad resultante de aplicar una tarifa, (b) una cantidad fija señalada al efecto, o (c) la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos»; en cualquiera de los casos, en la propia ordenanza fiscal de la tasa (o en el acuerdo plenario, en el caso de precio público) debe disponerse la opción elegida.

Además, el punto 4 del mismo artículo permite que la cuantía de la tasa se tengan en cuenta, también «criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas».

Finalmente, cada estudio particularizado concluye comparando la cifra de rendimientos previstos para el año 2026 con el importe del coste del servicio para el mismo año.

Se procederá a determinar el **grado de cobertura** por la relación entre los rendimientos estimados de la tasa o precio público y los costes en que se incurre para su obtención, indicativo del nivel de financiación que los ingresos obtenidos por la actividad proporcionan en relación con el coste que supone la realización de la misma.

Este grado de cobertura puede ser calculado en relación con los costes e ingresos totales:

$$\text{Grado de cobertura} = \frac{\text{Ingreso total previsible con la tasa o precio público}}{\text{Coste total en que se incurre para la realización de la actividad}}$$

O en relación con valores unitarios, en cuyo caso se enfrenta dicho coste con la tarifa aplicable a la prestación analizada y el grado de cobertura informa del



porcentaje en que la tarifa unitaria financia el coste de realización de una única prestación de la actividad analizada:

$$\text{Grado de cobertura} = \frac{\text{Tarifa propuesta para la tasa o precio público}}{\text{Coste unitario en que se incurre para la realización una prestación}}$$



2.- INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS DE TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Hasta este momento hemos estado hablando del proceso que se sigue en los informes técnico-económicos que se realizan para el establecimiento de las tasas y precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades, en este apartado haremos referencia a los informes técnico-económicos de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula, en el apartado primero del artículo 24, el modo en que debe calcularse el importe de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. En estos casos la ley establece que, con carácter general, deberá tomarse como referencia para la fijación del importe *«el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público»*. Lo que la Ley no hace es establecer cómo debe obtenerse este valor.

En todo caso, como indica el Tribunal Constitucional en la STC 233/1999¹⁴, ha de quedar claro que la valoración que se haga de la utilidad resultante de la ocupación del demanial no puede ser, en ningún caso, *«caprichosa o antojadiza»*, sino que se trata de un caso de discrecionalidad técnica que podrá ser fiscalizado por los tribunales.

Crterios básicos de valoración

Para estimar el valor de mercado de los bienes afectados y el valor de la utilidad obtenida por la utilización privativa, o aprovechamiento especial del dominio público municipal, teniendo en cuenta, en todo caso, que se trata de bienes que están fuera del mercado, partimos de dos criterios básicos:

- a) Los sujetos pasivos de las tasas han solicitado la autorización para utilizar el dominio público local porque esperan obtener una utilidad que, hipotéticamente, podrá medirse en términos económicos.
- b) Si los bienes de dominio público afectados pertenecieran a un propietario privado, este exigiría una determinada cantidad como importe para permitir el uso del que disfrutarán los demandantes de los bienes; asimilaremos de algún modo la posición del Ayuntamiento con la que pudiera corresponder a un arrendador propietario de un suelo equivalente (si fuera posible) al utilizado y considerando la duración y la intensidad del aprovechamiento.

¹⁴ Tribunal Constitucional. Sentencia 233/1999, de 16 de diciembre (BOE núm. 17, de 20 de enero de 2000).ECLI: ES:TC:1999:233. Ponente el Magistrado don Pablo Cachón Villar,



Aplicando tales criterios genéricos, para llegar a la cuantificación del valor de los diferentes modos de utilización privativa del dominio público local es preciso definir, en cada caso, todos o algunos de los siguientes parámetros, sin perjuicio de estimar otras posibles variables si la ocasión lo requiere y su uso está debidamente justificado:

- Valor catastral del suelo urbano.
- Superficie del aprovechamiento.
- Clasificación de las vías públicas.
- Intensidad del uso.
- Duración del aprovechamiento.
- Estacionalidad.

Estos datos permitirán estimar la cuantía que exigiría un hipotético propietario privado para permitir el uso del que disfrutarán los sujetos pasivos de la tasa.

En las tasas por aprovechamiento especial del dominio público local, cuando existe un mercado privado de referencia, es posible obtener el valor de mercado mediante la elaboración de un estudio de mercado *ad-hoc*, que compare el posible aprovechamiento del bien de dominio público con otros bienes de carácter similar para los que sí exista mercado y mediante técnicas estadísticas o econométricas estimar el valor que tendría en el mercado el bien de dominio público cuyo aprovechamiento especial se pretende.

Cuando no existe un mercado privado de referencia, el informe técnico-económico mostrará los criterios para la obtención de precios sombra. Una posible cuantificación se puede efectuar a partir del valor catastral del suelo y calculando la utilidad derivada de su aprovechamiento a partir de cierto parámetro, bajo la premisa de que este informa acerca de la rentabilidad que un propietario esperaría obtener de permitir el disfrute del bien, si no fuera público. Otra opción será la utilización de métodos de programación lineal que permiten obtener el valor óptimo de la utilidad derivada del aprovechamiento especial del bien de dominio público local, esto es, el precio que tendría en el mercado dicho bien, si hubiera un mercado para él.

La norma deja que sea cada administración municipal quien decida los criterios y parámetros¹⁵ que le permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada de un aprovechamiento que, por definición, está fuera del valor de mercado como es el dominio público. Esto implica que no haya una única forma

¹⁵ Artículo 24.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: «las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.»



de calcular el mismo, por lo que cada estudio particularizado contendrá su propia metodología.

En todo caso, para el establecimiento de la cuota tributaria, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y esta podrá consistir, en función de las características de la tasa a aplicar, «en la cantidad resultante de aplicar una tarifa», como en el caso de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local vallas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, sin o con publicidad; «en una cantidad fija señalada al efecto», como ocurre en la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por el Uso de Cajeros Automáticos Propiedad de las Entidades Financieras o «[L]a cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos».

La aplicación de las tarifas a la actividad de que se trate permite obtener la cuota tributaria y, en consecuencia, la estimación de los ingresos que se obtendrán. Con base en estos se efectúa el análisis de la referencia al valor de mercado, al contrastar los ingresos que se prevén obtener con el valor de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento de los bienes de dominio público afectados.

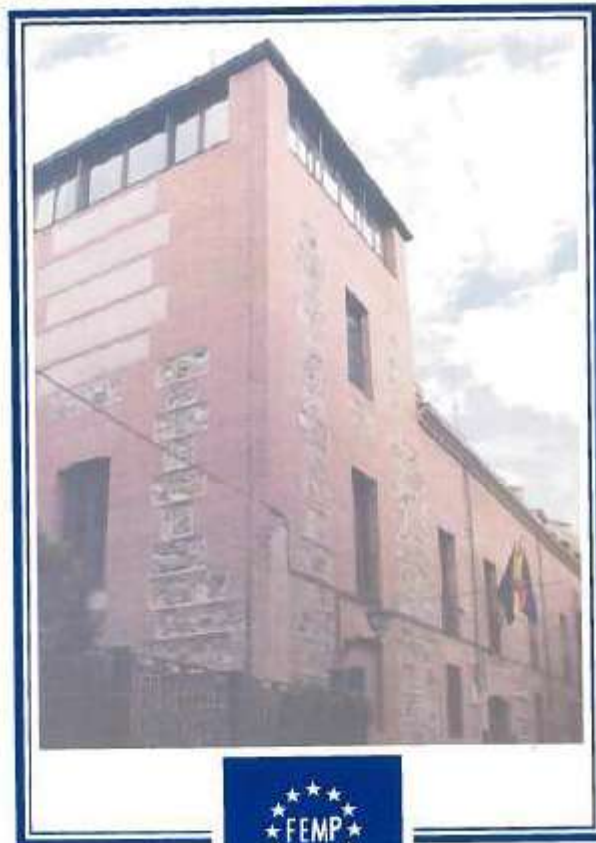
$$\text{Referencia al mercado} = \frac{\text{Ingresos previstos con la tasa}}{\text{Valor estimado de la utilidad}}$$

LA DIRECTORA



ANEXO I

Guía para la Implantación de un sistema de costes en la Administración Local



En cada universidad un equipo de profesores universitarios expertos en contabilidad pública y costes, desarrolla el modelo base para su implementación en su correspondiente ayuntamiento, en el que se utiliza una metodología común fundamentada en el análisis de los procesos de gestión de los servicios y la asignación de los consumos de recursos a los mismos, teniendo en cuenta la incidencia de la estructura organizativa de cada ayuntamiento en la prestación de los servicios municipales.

1.3. Objetivos:

Los objetivos de este proyecto se han vertebrado entorno a la implantación de un sistema de costes en la Administración Local que suponga la mejora de la gestión pública, la consecución de los logros incrementando la eficiencia de los medios y recursos, el cambio de la cultura de la organización, la generación de demandas de información, el incremento de la transparencia, y la necesidad de la comparabilidad en base a unos indicadores relevantes de la gestión local. Es decir, se pretende, en el marco de la doctrina de la Nueva Gestión Pública, generar una sistemática de elaboración de información para la gestión, que sea útil para los usuarios (gestores, gobernantes, ciudadanos e instituciones tales como el Tribunal de Cuentas) facilitando la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Este proyecto ha conseguido el objetivo de la elaboración de una tabla de indicadores para la comparabilidad en la administración local, en una concepción muy cercana a la experiencia de la Audit Commission, ya que es la primera vez que en España se realiza un proyecto consensuado por los gestores y en el que participa el ámbito universitario.

En esta misma línea es necesario resaltar que igualmente se han tenido en cuenta los fines de la contabilidad pública expuestos en la Ley General Presupuestaria de 26 de noviembre de 2003 respecto a la determinación de los costes de los servicios públicos y el suministro de información útil para la toma de decisiones.

Por todo ello, el proyecto de la FEMP ha tenido como objetivo principal implantar un sistema de costes en los ayuntamientos capaz de responder a sus necesidades, teniendo en cuenta la compleja estructura organizativa y de gestión de estas instituciones.

Para conseguir ese objetivo ha sido necesario, en primer lugar, mejorar la metodología del cálculo del coste de los servicios municipales. El marco conceptual de esta metodología se fundamenta en el paradigma de la utilidad de la información que se plasma en el diseño de un sistema de costes analíticos. Este sistema aporta ventajas en su aplicación frente a los tradicionalmente empleados por cuanto prescinde del cálculo de costes globales poco representativos de la estructura real de consumos de recursos por los servicios municipales prestados y consigue calcular costes unitarios útiles para la toma de decisiones.

Con la implantación del sistema propuesto, siguiendo el modelo que recoge los protocolos de cálculo de los costes unitarios de las prestaciones (véase a este respecto los ANEXOS I, II y III de este documento), se ha logrado alcanzar otro objetivo: comparar, con la mayor objetividad posible, los costes de esas prestaciones teniendo en cuenta las diferentes estructuras organizativas de los ayuntamientos adheridos al proyecto.

"multifuncional" que afecta a varias prestaciones, esto es, que desde el punto de vista de la estructura organizativa del presupuesto municipal, la plantilla del personal está asignada a un programa o centro de costes al que están vinculadas diferentes prestaciones. Salvo raras excepciones, siempre se da esta circunstancia, especialmente en servicios sociales, donde la plantilla asignada a un determinado programa del que cuelgan varias prestaciones se dedica de forma conjunta a gestionar las diferentes prestaciones de ese programa. En la metodología común aplicada al proyecto, los responsables de cada programa son los que han proporcionado los datos para este reparto del personal multifuncional; generalmente este dato ha sido suministrado en base a un porcentaje o fracción de número de personas del programa que se dedican a la gestión de la prestación cuyo coste se pretende calcular.

- 4) Los costes derivados: Son aquellos que preceden a la prestación cuyo coste se pretende calcular. Representan el consumo de recursos necesarios y previos a aquellos en los que debe de incurrirse para realizar la prestación. Estos costes, siguiendo la TRAZA del proceso de asignación de recursos a la prestación, pueden estar o no contabilizados en el mismo programa o centro de coste al que está vinculada la prestación. Un claro ejemplo de esta categoría de coste es la que se da en Servicios Sociales, cuando para calcular el coste de una prestación determinada, conocemos que previamente ha sido necesaria una gestión de información y administrativa anterior para que el usuario pueda tener derecho a esa prestación.
- 5) Los costes transversales: representan el consumo de recursos de apoyo, procedentes generalmente de otros programas e incluso de otros departamentos que son imprescindibles para poder realizar la prestación cuyo coste se pretende calcular o bien suponen un complemento necesario para que la prestación pueda realizarse.

Esta categoría de costes ha estado casi siempre ausente del cálculo tradicional del coste de los servicios en el sector público en general, y en la Administración Local en particular. La metodología aplicada en el proyecto permite calcular este tipo de costes, ya que el análisis de los procesos que identifican el itinerario de recursos a asignar al coste final de las prestaciones (traza del coste) incluye todo consumo de recursos independientemente de la estructura organizativa que se haya implantado y quede plasmada en el presupuesto. Esta transversalidad permite tener en cuenta todos los consumos de recursos vinculados a una prestación, sin que la estructura presupuestaria sea un impedimento para conocer en toda su amplitud los costes imputables a la prestación. En la gestión municipal son muy numerosos los casos de prestaciones cuya realización no solo depende del programa o centro de coste responsable de la misma, sino que una parte significativa del coste final de la prestación suele proceder de otro programa o centro e incluso departamento que en gran medida apoya la ejecución de la prestación cuyo coste se pretende calcular.

Los costes transversales suelen corresponder a servicios de apoyo vinculados a unidades centralizadas cuyo objetivo es ayudar a la realización de múltiples prestaciones municipales; algunos de estos servicios centralizados para todo el ayuntamiento suelen ser el de mantenimiento, el servicio informático, o las unidades de administración, gestión y planificación centrales (personal, economía, intervención, etc...). Se trata de unidades de prestación de servicios centralizadas con bastante heterogeneidad (caso de mantenimiento versus sección de personal), cuyo coste de apoyo a la realización de una determinada prestación debe tenerse en cuenta.

A efecto de este documento, la incidencia de los costes transversales en los tres servicios objeto de estudio, es muy difícil de tener en cuenta, ya que salvo algunos ayuntamientos (tal es el caso de Vitoria), no se dispone todavía de una aplicación integral de la metodología del proyecto a todos los servicios municipales por lo que identificar la transversalidad no es posible. En efecto, un ejemplo sería analizar los costes transversales de Policía Local en los servicios sociales del ayuntamiento, especialmente, en todas aquellas prestaciones que tienen que ver con los programas de inserción social; teniendo en cuenta que en esta primera fase del proyecto no es objeto de comparabilidad el servicio de Policía Local, no podemos calcular cuales son los costes transversales que desde Policía Local deben transferirse a las prestaciones de servicios sociales apoyadas en su ejecución por ese departamento.

Por otra parte, dado que el sistema de costes diseñado en base a la metodología expuesta se aplica por primera vez para calcular los costes del año 2004, sin que exista experiencia en la gestión municipal que ayude a medir el volumen de actividad o de capacidad de prestación de servicios, el análisis de costes anteriormente expuesto no entra en la segregación de los mismos en costes variables y costes fijos. En efecto, la posibilidad de aplicar un sistema de costes de imputación racional es decir, que tenga en cuenta la capacidad y su uso queda limitado a determinados casos puntuales en este proyecto, tal como sucede con el coste de las prestaciones ofertadas a los usuarios de los espacios deportivos de las diferentes instalaciones, dada la importancia que en este caso tiene el análisis de los costes fijos y que constituyen uno de los aspectos fundamentales para una correcta gestión de esos espacios deportivos, en aras a lograr la mayor eficiencia posible. Sin duda la implantación del sistema de costes de imputación racional, ha de permitir en años posteriores entrar en este importante aspecto para lograr una información más objetiva del aprovechamiento de las estructuras municipales en aras a poder tomar decisiones sobre el grado de aprovechamiento de los recursos puestos a disposición de los ciudadanos por parte de los ayuntamientos.

- Cálculo del coste de las amortizaciones:

En primer lugar debemos diferenciar entre dos tipos de elementos de activos:

- 1) Activos funcionales u operativos: esto es, vehículos, maquinaria, equipos informáticos, equipamientos o instalaciones específicas para



ANEXO II

**DESGLOSE, POR PROGRAMAS, DE LOS
CAPÍTULOS 1, 2 Y 6 DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE 2025
(a 31 de marzo de 2025)**

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
001	100	91216 PRESIDENCIA DEL PLENO	1 GASTOS DE PERSONAL	496.850,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.905,00 €
			6 INVERSIONES REALES	12.000,00 €
		91230 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	1 GASTOS DE PERSONAL	7.183.849,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	646.538,00 €
			6 INVERSIONES REALES	35.000,00 €
		91240 GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	1 GASTOS DE PERSONAL	12.566.224,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	260.423,00 €
			6 INVERSIONES REALES	9.000,00 €
	101	91201 ALCALDÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.288.570,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00 €
	102	49102 OFICINA DIGITAL	1 GASTOS DE PERSONAL	3.682.193,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.833.397,00 €
		91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.014.782,00 €
		92002 ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD REGULATORIA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.435.464,00 €
		92009 ASESORÍA JURÍDICA	1 GASTOS DE PERSONAL	8.396.103,00 €
		92012 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	6.449.027,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.737.566,00 €
			6 INVERSIONES REALES	227.000,00 €
		92206 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	2.352.283,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00 €
		92207 RELACIONES INTERNACIONALES	1 GASTOS DE PERSONAL	1.588.833,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	411.459,00 €
		92402 RELACIONES INSTITUCIONALES, PROYECTOS ESTRATÉGICOS	1 GASTOS DE PERSONAL	4.712.648,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.073.754,68 €
		103	92222 OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL
	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			48.800,00 €
	120	13000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	1 GASTOS DE PERSONAL	14.706.134,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.638.705,00 €
			6 INVERSIONES REALES	4.942.978,00 €
13001 CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS		1 GASTOS DE PERSONAL	4.110.963,00 €	
		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.180.167,00 €	
		6 INVERSIONES REALES	422.600,00 €	
13201 SEGURIDAD		1 GASTOS DE PERSONAL	486.860.676,00 €	
		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.139.075,49 €	
		6 INVERSIONES REALES	4.273.797,13 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		13510 SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	1 GASTOS DE PERSONAL	78.268.344,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.728.563,07 €
			6 INVERSIONES REALES	1.835.703,95 €
		13610 BOMBEROS	1 GASTOS DE PERSONAL	168.853.549,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.240.734,00 €
			6 INVERSIONES REALES	23.508.950,70 €
		13672 NGEU. SERVICIOS Y COMUNICACIONES 5G EMERGENCIAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.397.856,57 €
		15350 OFICINA DE ACCESIBILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	739.096,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	641.222,00 €
		23200 PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750.796,93 €
		23201 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	375.667,00 €
		91200 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	1 GASTOS DE PERSONAL	1.553.749,00 €
		91210 ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	1 GASTOS DE PERSONAL	1.437.731,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.779,00 €
		92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL	3.926.017,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	430.375,21 €
			6 INVERSIONES REALES	108.892,79 €
		92013 PROTECCIÓN DE DATOS	1 GASTOS DE PERSONAL	927.954,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	197.217,00 €
			6 INVERSIONES REALES	21.890,00 €
		92201 RELACIONES CON EL PLENO	1 GASTOS DE PERSONAL	402.232,00 €
		92202 COMUNICACIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL	4.496.447,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.652.572,00 €
			6 INVERSIONES REALES	17.000,00 €
		92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.028.028,00 €
			1 GASTOS DE PERSONAL	3.844.902,00 €
		92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.350,00 €
		92211 COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.340.662,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1 GASTOS DE PERSONAL	5.853.160,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.259.857,87 €
		92501 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	29.779.594,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.183.594,46 €
			6 INVERSIONES REALES	154.900,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
	130	33000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	1 GASTOS DE PERSONAL	6.925.425,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.531.081,00 €
			6 INVERSIONES REALES	30.000,00 €
		33210 BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	1 GASTOS DE PERSONAL	31.214.890,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.642.650,57 €
			6 INVERSIONES REALES	1.987.794,43 €
		33220 ARCHIVOS	1 GASTOS DE PERSONAL	1.804.931,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.793,00 €
			6 INVERSIONES REALES	90.000,00 €
		33301 MUSEOS	1 GASTOS DE PERSONAL	10.521.127,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.420.566,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.368.120,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	1.865.673,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	339.014,00 €
			6 INVERSIONES REALES	35.000,00 €
		33405 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	1 GASTOS DE PERSONAL	6.935.094,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	602.974,00 €
			6 INVERSIONES REALES	104.529,00 €
	33601 PATRIMONIO CULTURAL	1 GASTOS DE PERSONAL	4.472.198,00 €	
		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.025.062,87 €	
		6 INVERSIONES REALES	4.745.257,00 €	
	33681 NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2023	6 INVERSIONES REALES	9.773.420,97 €	
	91213 ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	1 GASTOS DE PERSONAL	657.243,00 €	
		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000,00 €	
	131	34102 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1 GASTOS DE PERSONAL	7.724.851,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.166.874,00 €
			6 INVERSIONES REALES	6.578,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	874.148,00 €
			6 INVERSIONES REALES	3.623.167,70 €
		91211 ÁREA DELEGADA DE DEPORTE	1 GASTOS DE PERSONAL	408.015,00 €
	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		8.000,00 €	
	132	43220 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.000,00 €
		91222 ÁREA DELEGADA DE TURISMO	1 GASTOS DE PERSONAL	760.444,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000,00 €			
140	22101 ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL	1 GASTOS DE PERSONAL	36.423.429,00 €	
	22102 OTRAS PRESTACIONES	1 GASTOS DE PERSONAL	13.188.711,00 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	1 GASTOS DE PERSONAL	20.335.625,00 €
		43100 COMERCIO	1 GASTOS DE PERSONAL	3.287.631,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.987.489,00 €
		43177 NGEU.SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.439,87 €
		43301 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	1.614.779,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.752.167,00 €
		43304 ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	801.316,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	864.919,00 €
		43306 COORDINACIÓN DE ECONOMÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	457.247,00 €
		43307 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE MADRID	1 GASTOS DE PERSONAL	856.224,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.001.138,00 €
			6 INVERSIONES REALES	159.000,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.172.698,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	486.645,00 €
		91209 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.162.534,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €
		92003 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	1 GASTOS DE PERSONAL	7.909.906,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.819.995,00 €
		92004 FORMACIÓN DE PERSONAL	1 GASTOS DE PERSONAL	4.752.053,98 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.723.159,00 €
		92005 RELACIONES LABORALES	1 GASTOS DE PERSONAL	8.707.444,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.500,00 €
		92007 GESTIÓN DE PERSONAL	1 GASTOS DE PERSONAL	64.215.518,00 €
		92008 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1 GASTOS DE PERSONAL	11.696.782,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.958.151,00 €
		92310 ESTADÍSTICA	1 GASTOS DE PERSONAL	3.584.389,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	481.217,00 €
		93100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	1 GASTOS DE PERSONAL	12.133.728,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.340.853,00 €
			6 INVERSIONES REALES	48.849,00 €
		93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL	4.882.559,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	115.000,00 €
		93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	24.914.423,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	321.026,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		93103 FONDOS EUROPEOS	1 GASTOS DE PERSONAL	997.468,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	138.896,00 €
		93105 SECTOR PÚBLICO	1 GASTOS DE PERSONAL	1.142.449,00 €
		93106 AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL	1.214.513,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	610.000,00 €
		93401 POLÍTICA FINANCIERA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.167.532,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.174,00 €
		93405 TESORERÍA	1 GASTOS DE PERSONAL	2.038.877,00 €
141		43305 EMPRENDIMIENTO	1 GASTOS DE PERSONAL	2.609.278,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.005.799,00 €
			6 INVERSIONES REALES	600.000,00 €
		46200 INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	2.569.874,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.035.976,00 €
		46300 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.250.100,00 €
		91217 ÁREA DELEGADA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	1 GASTOS DE PERSONAL	397.546,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €
150		13301 TRÁFICO	1 GASTOS DE PERSONAL	43.978.290,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.492.870,00 €
			6 INVERSIONES REALES	7.983.023,00 €
		13302 GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	1 GASTOS DE PERSONAL	2.881.100,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.074.782,00 €
			6 INVERSIONES REALES	329.996,00 €
		13402 PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	4.486.780,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.682.049,53 €
		13404 GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	2.956.995,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.019.426,00 €
		15101 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	1 GASTOS DE PERSONAL	5.966.163,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	208.000,00 €
		15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	1 GASTOS DE PERSONAL	7.914.761,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.058,00 €
			6 INVERSIONES REALES	8.230.418,70 €
		15103 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL	17.060.729,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.287.662,23 €
			6 INVERSIONES REALES	444.606,00 €
		15104 ESTRATEGIA URBANA	1 GASTOS DE PERSONAL	6.646.890,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.611.303,30 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		15105 GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1 GASTOS DE PERSONAL	2.866.884,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.711.264,94 €
			6 INVERSIONES REALES	3.341.184,00 €
		15110 OFICINA DEL NUEVO PGOU	1 GASTOS DE PERSONAL	1.211.541,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.677.286,00 €
		15111 RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	1 GASTOS DE PERSONAL	3.137.886,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00 €
		15330 INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	647.349,01 €
			6 INVERSIONES REALES	132.087.934,00 €
		15374 NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022	6 INVERSIONES REALES	9.483.568,94 €
		17000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	12.423.500,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.130.678,22 €
			6 INVERSIONES REALES	123.500,00 €
		17211 SOSTENIBILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	4.059.929,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.293.211,57 €
			6 INVERSIONES REALES	1.004.055,30 €
		17212 CONTROL AMBIENTAL	1 GASTOS DE PERSONAL	7.981.619,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.086.849,48 €
			6 INVERSIONES REALES	260.510,04 €
		17213 RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.310.226,00 €
			6 INVERSIONES REALES	14.430.801,00 €
		91206 ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	1.385.882,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	415,00 €
	151	16001 INGENIERÍA DEL AGUA	6 INVERSIONES REALES	42.802.314,07 €
		16070 NGEU. RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS FLUVIALES	6 INVERSIONES REALES	2.403.851,00 €
		16102 SUMINISTRO HÍDRICO	1 GASTOS DE PERSONAL	10.902.682,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.481.588,00 €
		16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	1 GASTOS DE PERSONAL	15.359.043,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	266.007.296,80 €
		16230 PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	1 GASTOS DE PERSONAL	4.573.764,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	115.549.339,70 €
			6 INVERSIONES REALES	9.891.029,00 €
		16301 LIMPIEZA VIARIA	1 GASTOS DE PERSONAL	10.490.723,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	362.477.747,20 €
			6 INVERSIONES REALES	5.483.024,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		17101 PATRIMONIO VERDE	1 GASTOS DE PERSONAL	20.821.117,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.474.700,14 €
			6 INVERSIONES REALES	4.637.611,69 €
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.058.344,40 €
			6 INVERSIONES REALES	6.850.315,00 €
		91223 ÁREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	1 GASTOS DE PERSONAL	448.124,00 €
161		15200 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	1 GASTOS DE PERSONAL	7.630.414,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.086.194,00 €
			6 INVERSIONES REALES	25.865,00 €
		15220 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	1 GASTOS DE PERSONAL	4.432.318,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.010.739,00 €
		15230 REGENERACIÓN URBANA	1 GASTOS DE PERSONAL	3.671.578,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	700.004,00 €
			6 INVERSIONES REALES	8.519.268,00 €
		91215 ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	1 GASTOS DE PERSONAL	736.091,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.400,00 €
180		23100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	7.310.287,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.327.499,49 €
			6 INVERSIONES REALES	411.591,41 €
		23101 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1 GASTOS DE PERSONAL	1.463.461,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.383.001,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	1 GASTOS DE PERSONAL	5.348.506,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.870.236,76 €
			6 INVERSIONES REALES	109.000,00 €
		23103 MAYORES	1 GASTOS DE PERSONAL	7.264.533,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.283.113,00 €
			6 INVERSIONES REALES	93.605,00 €
		23104 PROMOCIÓN, CONCILIACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	3.906.999,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.893.000,00 €
			6 INVERSIONES REALES	25.000,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	9.067.668,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.705.000,51 €
			6 INVERSIONES REALES	55.000,00 €
		23107 INCLUSIÓN SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	8.035.464,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.959.845,00 €
			6 INVERSIONES REALES	330.000,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		23109 INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	1.186.264,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.754.500,00 €
		23110 VOLUNTARIADO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	683.510,00 €
		23179 NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	6 INVERSIONES REALES	733.802,96 €
		23290 COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1 GASTOS DE PERSONAL	901.453,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	292.000,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	1 GASTOS DE PERSONAL	10.040.906,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.416,00 €
			6 INVERSIONES REALES	493.763,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.037.000,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	1 GASTOS DE PERSONAL	4.815.864,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.746.782,00 €
			6 INVERSIONES REALES	584.727,31 €
		33701 INSTALACIONES JUVENTUD	6 INVERSIONES REALES	20.730,00 €
		33702 PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.980.379,00 €
		91208 ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	1 GASTOS DE PERSONAL	1.537.654,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00 €
190		15320 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	1 GASTOS DE PERSONAL	5.574.960,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.283.730,00 €
			6 INVERSIONES REALES	93.852,20 €
		15321 VÍAS PÚBLICAS	1 GASTOS DE PERSONAL	10.294.915,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.473.906,00 €
			6 INVERSIONES REALES	73.016.425,31 €
		15323 INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.438.821,00 €
			6 INVERSIONES REALES	10.108.674,00 €
		15340 INFRAESTRUCTURAS URBANAS	1 GASTOS DE PERSONAL	4.729.958,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.810.383,00 €
			6 INVERSIONES REALES	70.986.700,46 €
		15374 NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022	6 INVERSIONES REALES	1.579.570,00 €
		15377 NGEU.SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022	6 INVERSIONES REALES	6.248.889,14 €
		16501 EQUIPAMIENTOS URBANOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.840.731,96 €
			6 INVERSIONES REALES	3.077.793,00 €
		91207 ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	1 GASTOS DE PERSONAL	827.974,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.905,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		93301 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES	1 GASTOS DE PERSONAL	6.879.693,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.593.982,00 €
			6 INVERSIONES REALES	142.629.094,20 €
		93304 GESTIÓN PATRIMONIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	6.730.127,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.086.535,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.500,00 €
		93371 NGEU. PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	6 INVERSIONES REALES	1.388.705,38 €
		93379 NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	6 INVERSIONES REALES	14.408.700,91 €
	201	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.338,55 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.153,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.164.200,00 €
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00 €
			6 INVERSIONES REALES	227.273,05 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	419.512,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.452.854,29 €
			6 INVERSIONES REALES	5.900,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	3.689.835,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.941.503,00 €
			6 INVERSIONES REALES	3.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	1.433.745,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.145,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.162.699,90 €
			6 INVERSIONES REALES	1.190.685,67 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.772,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.436,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	510.042,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	772.958,00 €
			6 INVERSIONES REALES	7.600,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.700,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	51.954,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	124.552,00 €
			6 INVERSIONES REALES	300.000,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	350.787,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	452.112,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	8.586.573,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.332.813,95 €
			6 INVERSIONES REALES	7.500,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.672.842,12 €
			6 INVERSIONES REALES	340.404,52 €
	202	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200,00 €
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.117,00 €
			6 INVERSIONES REALES	154.404,67 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.357,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.975.257,20 €
			6 INVERSIONES REALES	16.315,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.042.912,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	249.490,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	644.601,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.200,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.054.939,60 €
			6 INVERSIONES REALES	17.545,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	600.131,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	341.653,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.603.609,02 €
			6 INVERSIONES REALES	12.809,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	8.675.962,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.125.660,00 €
			6 INVERSIONES REALES	15.410,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	441.893,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	489.989,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.000,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.258.323,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	311.067,51 €
			6 INVERSIONES REALES	304,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.249.439,40 €
	203	17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	100.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	602.575,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.645.221,51 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	1.675.780,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	156.374,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	626.726,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.900,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.559.408,00 €
			6 INVERSIONES REALES	88.135,50 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.998,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	504.558,50 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	445.966,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	816.304,00 €
			6 INVERSIONES REALES	113.900,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.644,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	5.697.369,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400.199,00 €
			6 INVERSIONES REALES	996.358,99 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	242.541,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	700,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	406.299,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.267,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.920.473,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	285.005,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.762.448,00 €
			6 INVERSIONES REALES	70.000,00 €
	204	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.150,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.286.251,87 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.463,00 €
			6 INVERSIONES REALES	99.935,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.950,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.701.186,65 €
			6 INVERSIONES REALES	5.050,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	1.663.260,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	391.196,00 €
			6 INVERSIONES REALES	12.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	721.206,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.800,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.210.370,00 €
			6 INVERSIONES REALES	2.500,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	566.359,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	508.412,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.221.057,00 €
			6 INVERSIONES REALES	361.895,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	3.888.867,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.683.155,80 €
			6 INVERSIONES REALES	120.819,20 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	308.404,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	403.606,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.792.177,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	311.730,00 €
			6 INVERSIONES REALES	3.000,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.449.912,00 €
			6 INVERSIONES REALES	63.275,00 €
	205	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.000,66 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.074,64 €
			6 INVERSIONES REALES	20.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	469.192,30 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.837.216,59 €
			6 INVERSIONES REALES	4.300,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	1.441.571,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.616,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	610.315,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.500,00 €
			6 INVERSIONES REALES	900,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.010.627,00 €
			6 INVERSIONES REALES	5.357,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	142.496,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.346,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	709.124,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.514.993,00 €
			6 INVERSIONES REALES	80.220,42 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	3.420.996,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	339.149,00 €
			6 INVERSIONES REALES	80.000,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	241.371,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	394.627,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.276,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.149.608,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	297.882,00 €
			6 INVERSIONES REALES	50.276,45 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.933.081,03 €
			6 INVERSIONES REALES	434.867,90 €
	206	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.255,47 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.658,59 €
			6 INVERSIONES REALES	183.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00 €
			6 INVERSIONES REALES	193.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	970.617,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.418.193,70 €
			6 INVERSIONES REALES	4.070,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.860.413,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	751.326,25 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	779.051,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.300,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.023.876,46 €
			6 INVERSIONES REALES	177.999,29 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.376,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.346.123,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	477.083,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.861.705,99 €
			6 INVERSIONES REALES	5.443,01 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.233,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	4.919.949,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.396.911,77 €
			6 INVERSIONES REALES	127.508,73 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	257.799,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.100,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	416.220,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	972,55 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.427.901,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	282.265,94 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.991.021,50 €
			6 INVERSIONES REALES	134.564,00 €
	207	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00 €
			6 INVERSIONES REALES	100.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	80.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	147.739,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.303.143,66 €
			6 INVERSIONES REALES	22.795,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.133.285,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	270.127,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	551.654,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.783,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.611.079,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.258,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	444.535,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	225.708,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.222.910,00 €
			6 INVERSIONES REALES	2.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	150.438,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	52.763,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.613,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	382.006,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	402.583,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.810.989,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	545.630,00 €
			6 INVERSIONES REALES	12.835,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.127.827,00 €
			6 INVERSIONES REALES	750.000,00 €
	208	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.680,72 €
			6 INVERSIONES REALES	315.325,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	370.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	308.924,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.620.788,10 €
			6 INVERSIONES REALES	58.528,09 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.823.628,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.023,00 €
			6 INVERSIONES REALES	7.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	567.496,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.910,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.621.620,23 €
			6 INVERSIONES REALES	471.459,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.952,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	942.451,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	808.839,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.388.494,00 €
			6 INVERSIONES REALES	20.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	115.903,70 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	8.814.385,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	751.149,30 €
			6 INVERSIONES REALES	1.233.807,68 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	186.399,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.300,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	324.410,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.101.760,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	375.716,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.861.579,00 €
			6 INVERSIONES REALES	167.000,00 €
	209	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.500,00 €
			6 INVERSIONES REALES	117.324,80 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	355.395,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.151.898,83 €
			6 INVERSIONES REALES	31.700,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.153.052,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	168.899,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	652.908,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.012,78 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.885.145,00 €
			6 INVERSIONES REALES	195.000,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	368.356,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	917.733,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.934.404,00 €
			6 INVERSIONES REALES	6.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	15.654.909,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.756.787,02 €
			6 INVERSIONES REALES	344.526,16 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	206.625,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	325.525,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	7.272.632,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	362.805,00 €
			6 INVERSIONES REALES	9.000,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.353,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.862.363,98 €
			6 INVERSIONES REALES	95.000,00 €
	210	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.829,22 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.760,22 €
			6 INVERSIONES REALES	412.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.300,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	6 INVERSIONES REALES	952.140,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	347.709,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.901.321,99 €
			6 INVERSIONES REALES	48.116,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	5.326.841,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	873.869,00 €
			6 INVERSIONES REALES	5.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	570.197,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.300,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.248.808,00 €
			6 INVERSIONES REALES	871.772,12 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	689.526,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	810.995,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	1.175.846,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.261.100,00 €
			6 INVERSIONES REALES	2.500,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.275,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	9.610.968,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.640.300,00 €
			6 INVERSIONES REALES	980.290,92 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	355.540,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400,00 €
			1 GASTOS DE PERSONAL	461.304,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.300,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	7.644.390,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	373.868,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.038.248,00 €
			6 INVERSIONES REALES	2.090.621,26 €
	211	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.444,00 €
			6 INVERSIONES REALES	34.208,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	1.619.515,82 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	707.863,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.988.884,28 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	5.358.069,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	592.702,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	766.334,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.207,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.851.262,90 €
			6 INVERSIONES REALES	374.643,65 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.545,20 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	600.893,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	667.510,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.245.704,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.302,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	3.933.157,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.001.442,12 €
			6 INVERSIONES REALES	294.609,56 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	331.053,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	280.867,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	7.411.315,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	581.377,00 €
			6 INVERSIONES REALES	63.454,80 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.652.852,10 €
	6 INVERSIONES REALES		282.683,99 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
	212	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.075.474,50 €
		17102 ZONAS VERDES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100,00 €
			6 INVERSIONES REALES	978.122,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	816.796,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.004.120,67 €
			6 INVERSIONES REALES	18.000,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	3.595.352,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	617.768,00 €
			6 INVERSIONES REALES	10.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	507.372,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.500,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.588.995,00 €
			6 INVERSIONES REALES	637.403,50 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000.114,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	842.381,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	630.810,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.348.019,00 €
			6 INVERSIONES REALES	20.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	142.713,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	6.863.500,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.540.026,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.755.929,00 €
		43277 NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.309,53 €
			6 INVERSIONES REALES	203.813,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	187.830,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	273.504,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	910,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.995.998,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	446.732,00 €
			6 INVERSIONES REALES	12.500,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	825.841,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.396.434,00 €
			6 INVERSIONES REALES	480.000,00 €
	213	17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	600.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.812.463,00 €
			6 INVERSIONES REALES	16.989,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.996.970,06 €
			6 INVERSIONES REALES	51.164,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	6.850.105,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.261.082,75 €
			6 INVERSIONES REALES	7.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	515.548,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.069,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.000,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.603.397,00 €
			6 INVERSIONES REALES	920.959,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.786,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.546.023,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	736.039,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.794.406,00 €
			6 INVERSIONES REALES	30.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	142.442,15 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	14.142.955,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.397.078,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.615.061,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	305.300,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	280.674,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.200,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	7.231.115,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	387.320,00 €
			6 INVERSIONES REALES	15.000,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.235.319,00 €
			6 INVERSIONES REALES	600.000,00 €
	214	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	6 INVERSIONES REALES	91.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	368.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	120.309,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.188.313,79 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.221.139,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	383.461,45 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	621.402,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.250,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.833.632,00 €
			6 INVERSIONES REALES	322.000,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.000,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	502.062,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	507.001,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.031.882,55 €
			6 INVERSIONES REALES	5.700,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.218,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	8.541.341,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.001.754,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.347.674,00 €
		43100 COMERCIO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.160,68 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	214.516,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	443.230,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.300,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.425.181,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	299.756,32 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	304.840,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.265.039,00 €
			6 INVERSIONES REALES	40.000,00 €
	215	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.593,03 €
			6 INVERSIONES REALES	10.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	210.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	489.541,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.747.453,31 €
	6 INVERSIONES REALES		32.999,10 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	3.469.352,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	491.651,00 €
			6 INVERSIONES REALES	3.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	591.928,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.693,00 €
			6 INVERSIONES REALES	3.000,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.578.648,00 €
			6 INVERSIONES REALES	110.000,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	421.543,00 €
			6 INVERSIONES REALES	27.000,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	610.826,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.647.078,64 €
			6 INVERSIONES REALES	20.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.068,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	8.528.169,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.850.806,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.310.230,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	319.940,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	444.239,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.326.969,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	341.046,91 €
			6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.112,90 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.972.498,45 €
			6 INVERSIONES REALES	83.000,00 €
216		15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	290.622,63 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	6 INVERSIONES REALES	120.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	120.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.614,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.638.827,57 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.520.937,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.181,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	550.727,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.900,00 €
			6 INVERSIONES REALES	700,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.022.414,00 €
			6 INVERSIONES REALES	120.000,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.202,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	482.814,07 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	497.108,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.847.604,82 €
			6 INVERSIONES REALES	95.494,37 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	6.527.078,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.031.054,00 €
			6 INVERSIONES REALES	145.890,18 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	311.981,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	448.737,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	6.538.801,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	311.921,00 €
			6 INVERSIONES REALES	4.000,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.009,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.063.614,00 €
			6 INVERSIONES REALES	120.000,00 €
	217	17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	1.385.993,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.732.463,00 €
			6 INVERSIONES REALES	17.000,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.101.267,21 €
			6 INVERSIONES REALES	12.800,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	4.152.974,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.016.072,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	646.362,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.051,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.683.075,00 €
			6 INVERSIONES REALES	165.507,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	526.981,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.678.631,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	899.475,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.391.172,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	249.402,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	10.307.240,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.495.235,00 €
			6 INVERSIONES REALES	793.821,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	348.007,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	391.567,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.257,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.760.443,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.123,00 €
			6 INVERSIONES REALES	14.922,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.600,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.801.031,00 €
			6 INVERSIONES REALES	2.374.151,00 €
	218	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00 €
			6 INVERSIONES REALES	52.478,00 €
		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	200.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	204.244,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.011.892,19 €
			6 INVERSIONES REALES	16.600,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.882.350,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.203.757,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	510.123,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.406,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.603.211,00 €
			6 INVERSIONES REALES	140.000,00 €
		32501 ABSENTISMO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	227.539,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	489.943,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	462.459,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	967.653,00 €
			6 INVERSIONES REALES	332.500,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.777,45 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	4.209.648,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.794.939,05 €
			6 INVERSIONES REALES	1.213.157,50 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	278.209,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	401.825,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.800,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.870.640,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	274.721,00 €
			6 INVERSIONES REALES	5.200,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.206.683,00 €
			6 INVERSIONES REALES	75.000,00 €
219		17102 ZONAS VERDES	6 INVERSIONES REALES	330,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	472.115,00 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.540.519,96 €
			6 INVERSIONES REALES	4.470,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	2.317.121,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	275.544,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	644.364,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.500,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.511.754,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.550,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	267.350,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	701.686,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.481.150,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO	
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	108.972,00 €	
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	6.196.862,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	941.731,00 €	
			6 INVERSIONES REALES	2.454.518,00 €	
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	254.810,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200,00 €	
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	412.686,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00 €	
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.636.362,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	347.302,00 €	
			6 INVERSIONES REALES	3.000,00 €	
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.069,00 €	
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.724.139,00 €	
			6 INVERSIONES REALES	450.000,00 €	
	220	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.777,83 €	
			6 INVERSIONES REALES	39.000,00 €	
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.595,00 €	
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.691.351,44 €	
			6 INVERSIONES REALES	20.000,00 €	
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	3.217.466,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	474.554,00 €	
			6 INVERSIONES REALES	40.000,00 €	
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	595.909,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.540,00 €	
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.383.787,55 €	
			6 INVERSIONES REALES	457.830,30 €	
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	680.475,00 €	
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	645.803,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.026.796,00 €	
			6 INVERSIONES REALES	50.000,00 €	
			34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	4.498.038,00 €	
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	548.219,00 €	
			6 INVERSIONES REALES	1.285.210,73 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	273.923,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	280.876,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	5.989.517,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	257.200,00 €
			6 INVERSIONES REALES	10.500,00 €
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.252.360,00 €
			6 INVERSIONES REALES	670.000,00 €
	221	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00 €
			6 INVERSIONES REALES	80.762,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	250.265,55 €
		23103 MAYORES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.917.459,60 €
			6 INVERSIONES REALES	5.000,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	1.140.179,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	205.371,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	473.864,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.650,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.263.045,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	362.145,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	1 GASTOS DE PERSONAL	426.146,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	899.471,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.562,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	3.503.892,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	686.125,00 €
			6 INVERSIONES REALES	849.147,00 €
		49300 CONSUMO	1 GASTOS DE PERSONAL	252.551,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	455.620,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	1 GASTOS DE PERSONAL	4.840.618,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	302.354,45 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		93302 EDIFICIOS	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.069.915,00 €
			6 INVERSIONES REALES	50.944,00 €
	320	93201 RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	1 GASTOS DE PERSONAL	5.049.546,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	257.000,00 €
501	102	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	1 GASTOS DE PERSONAL	40.186.784,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.203.059,00 €
			6 INVERSIONES REALES	23.099.226,80 €
		49179 NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	6 INVERSIONES REALES	6.761.867,38 €
503	140	23201 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	1 GASTOS DE PERSONAL	6.500,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.380.072,00 €
			6 INVERSIONES REALES	132.953,35 €
		24100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA AG. EMPLEO DE MADRID	1 GASTOS DE PERSONAL	22.726.302,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.965.503,00 €
			6 INVERSIONES REALES	2.474.719,84 €
		24102 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1 GASTOS DE PERSONAL	7.392.431,64 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	419.540,31 €
		24103 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	1 GASTOS DE PERSONAL	1.472.359,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.375.343,00 €
		24105 FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.317,04 €
		24109 INTERMEDIACIÓN LABORAL	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.397.895,00 €
			6 INVERSIONES REALES	75.000,00 €
		24180 NGEU. PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AA.PP.2023	1 GASTOS DE PERSONAL	1.600,20 €
506	140	93200 GESTIÓN TRIBUTARIA	1 GASTOS DE PERSONAL	63.767.589,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.562.229,00 €
			6 INVERSIONES REALES	178.092,00 €
508	120	23105 ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.946.282,00 €
		31100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MADRID SALUD	1 GASTOS DE PERSONAL	12.474.737,76 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.003.508,00 €
			6 INVERSIONES REALES	1.878.202,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	1 GASTOS DE PERSONAL	14.183.507,99 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.424.848,00 €
		31102 ADICCIONES	1 GASTOS DE PERSONAL	13.859.753,33 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.024.852,90 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO A 31 DE MARZO
		31103 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1 GASTOS DE PERSONAL	43.066.781,92 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.565.921,00 €
509	150	15109 GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	1 GASTOS DE PERSONAL	22.841.972,00 €
			2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300.815,00 €
			6 INVERSIONES REALES	7.835,00 €



ANEXO III

CRITERIOS DE REPARTO DE LOS COSTES MEDIALES DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2025

ANEXO III
**CRITERIOS DE REPARTO DE LOS COSTES MEDIALES DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO
 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2025**

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CRITERIO DE REPARTO	SECCIONES A LAS QUE REPARTE
001	101	91201 ALCALDÍA	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	102	49102 OFICINA DIGITAL	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	102	91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	102	92002 ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD REGULATORIA	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	102	92009 ASESORÍA JURÍDICA	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	102	92012 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 102
001	102	92206 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 102 + CENTRO 501
001	103	92222 OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	120	13000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	CAP 1 + CAP 2	120
001	120	13001 CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Nº TRABAJADORES	PROGRAMAS: 13201, 13510 Y 13610 DE LA SECCIÓN 120
001	120	91200 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	120	91210 ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 120 + + CENTRO 508
001	120	92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	120	92013 PROTECCIÓN DE DATOS	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	120	92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	CAP 1 + CAP 2	DISTRITOS
001	120	92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	CAP 1 + CAP 2	DISTRITOS
001	130	33000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	CAP 1 + CAP 2	SECCIONES 130 + 131 + 132
001	130	91213 ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 130
001	131	91211 ÁREA DELEGADA DE DEPORTE	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 131
001	132	91222 ÁREA DELEGADA DE TURISMO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 132

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CRITERIO DE REPARTO	SECCIONES A LAS QUE REPARTE
001	140	22101 ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL	Nº TRABAJADORES	AYTO
001	140	22102 OTRAS PRESTACIONES	Nº TRABAJADORES	AYTO
001	140	91209 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 140 + + CENTROS 503 Y 506
001	140	92003 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	Nº TRABAJADORES	AYTO + + CENTROS 501 Y 509
001	140	92004 FORMACIÓN DE PERSONAL	Nº TRABAJADORES	AYTO + OAAA
001	140	92005 RELACIONES LABORALES	Nº TRABAJADORES	AYTO + OAAA
001	140	92007 GESTIÓN DE PERSONAL	Nº TRABAJADORES	AYTO + OAAA
001	140	92008 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Nº TRABAJADORES	AYTO + OAAA
001	140	92310 ESTADÍSTICA	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	140	93100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	CAP 1 + CAP 2	SECCIONES 140 + 141
001	140	93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	140	93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	140	93105 SECTOR PÚBLICO	CAP 1 + CAP 2	OAAA
001	140	93106 AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 140
001	140	93401 POLÍTICA FINANCIERA	CAP 6	AYTO + OAAA
001	140	93405 TESORERÍA	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	141	91217 ÁREA DELEGADA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 141
001	150	15111 RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 150 + CENTRO 509
001	150	17000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	CAP 1 + CAP 2	SECCIONES 150 + 151
001	150	17211 SOSTENIBILIDAD	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	150	91206 ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 150 + CENTRO 509
001	151	91223 ÁREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 151
001	161	15200 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 161

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CRITERIO DE REPARTO	SECCIONES A LAS QUE REPARTE
001	161	91215 ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 161
001	180	23100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 180
001	180	91208 ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 180
001	190	15320 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 190
001	190	91207 ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 190
001	190	93301 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES	Nº TRABAJADORES	AYTO + OAAA
001	190	93304 GESTIÓN PATRIMONIAL	CAP 1 + CAP 2	AYTO + OAAA
001	201	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 201
001	201	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 201
001	201	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	202	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 202
001	202	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 202
001	202	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	203	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 203
001	203	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 203
001	203	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	204	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 204
001	204	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 204
001	204	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	205	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 205
001	205	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 205
001	205	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	206	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 206

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CRITERIO DE REPARTO	SECCIONES A LAS QUE REPARTE
001	206	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 206
001	206	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	207	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 207
001	207	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 207
001	207	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	208	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 208
001	208	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 208
001	208	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	209	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 209
001	209	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 209
001	209	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	210	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 210
001	210	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 210
001	210	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	211	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 211
001	211	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 211
001	211	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	212	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 212
001	212	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 212
001	212	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	213	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 213
001	213	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 213
001	213	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CRITERIO DE REPARTO	SECCIONES A LAS QUE REPARTE
001	214	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 214
001	214	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 214
001	214	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	215	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 215
001	215	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 215
001	215	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	216	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 216
001	216	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 216
001	216	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	217	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 217
001	217	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 217
001	217	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	218	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 218
001	218	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 218
001	218	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	219	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 219
001	219	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 219
001	219	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	220	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 220
001	220	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 220
001	220	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
001	221	91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 221
001	221	92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	CAP 1 + CAP 2	SECCIÓN 221



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	CRITERIO DE REPARTO	SECCIONES A LAS QUE REPARTE
001	221	93302 EDIFICIOS	m ²	JMD (excepto programa 34201)
501	102	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	RESPONSABLE	AYTO + OAAA
503	140	24100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	CAP 1 + CAP 2	CENTRO 503
508	120	31100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MADRID SALUD	CAP 1 + CAP 2	CENTRO 508
508	120	31103 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Nº TRABAJADORES	AYTO + OAAA



ANEXO IV

ACTIVIDADES QUE DESCUENTAN COSTES DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE PERTENECEN

ANEXO IV
**ACTIVIDADES QUE DESCUENTAN COSTES DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE
 PERTENECEN
 (a 31 de marzo de 2025)**

ACTIVIDAD	TOTAL PROGRAMA MIXTO	PROGRAMA FINAL	PROGRAMA MEDIAL	
ACTIVIDADES FINALES QUE DESCUENTAN COSTES DE LOS PROGRAMAS MEDIALES A LOS QUE PERTENECEN				
<i>Programa 001102/7920.09 Asesoría Jurídica</i>				
BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA	Capítulo 1	8.396.103,00 €	35.342,24 €	8.360.760,76 €
	Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Nº trabajadores	108	1	107
	TOTAL CAP. 1 + 2	8.396.103,00 €	35.342,24 €	8.360.760,76 €
<i>Programa 001102/920.12 Dirección y Gestión Administrativa de Coordinación General de la Alcaldía</i>				
JARDINES DE CECILIO RODRÍGUEZ	Capítulo 1	6.449.027,00 €	135.191,20 €	6.313.835,80 €
	Capítulo 2	2.737.566,00 €	353.592,41 €	2.383.973,59 €
	Nº trabajadores	130	2	128
	TOTAL CAP. 1 + 2	9.186.593,00 €	488.783,61 €	8.697.809,39 €
<i>Programa 001120/130.00 Dirección y Gestión Administrativa de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias</i>				
INFORMES DE POLICIA	Capítulo 1	14.706.134,00 €	324.593,16 €	14.381.540,84 €
	Capítulo 2	2.638.705,00 €	16.096,03 €	2.622.608,97 €
	Nº trabajadores	249	7	242
	TOTAL CAP. 1 + 2	17.344.839,00 €	340.689,19 €	17.004.149,81 €
<i>Programa 001120/130.01 Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias</i>				
CURSOS CIFSE	Capítulo 1	4.110.963,00 €	843.548,46 €	3.267.414,54 €
	Capítulo 2	3.180.167,00 €	655.938,74 €	2.524.228,26 €
	Nº trabajadores	37	8	29
	TOTAL CAP. 1 + 2	7.291.130,00 €	1.499.487,20 €	5.791.642,80 €
<i>Programa 001120/912.00 Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno</i>				
FE PÚBLICA	Capítulo 1	1.553.749,00 €	43.173,58 €	1.510.575,42 €
	Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Nº trabajadores	23	1	22
	TOTAL CAP. 1 + 2	1.553.749,00 €	43.173,58 €	1.510.597,42 €
<i>Programa 001120/920.06 Fomento de la Transparencia y Mejora de la Gestión</i>				
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	Capítulo 1	3.926.017,00 €	1.485.333,09 €	2.440.683,91 €
	Capítulo 2	430.375,21 €	24.017,48 €	406.357,73 €
	Nº trabajadores	53	24	29
	TOTAL CAP. 1 + 2	4.356.392,21 €	1.509.350,57 €	2.847.041,64 €

ACTIVIDAD	TOTAL PROGRAMA MIXTO	PROGRAMA FINAL	PROGRAMA MEDIAL	
<i>Programa 001120/922.09 Desconcentración y Acción Territorial</i>				
COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Capítulo 1	3.844.902,00 €	785.422,76 €	3.059.479,24 €
	Capítulo 2	25.350,00 €	4.428,60 €	20.921,40 €
	Nº trabajadores	49	10	39
	TOTAL CAP. 1 + 2	3.870.252,00 €	789.851,36 €	3.080.400,64 €
<i>Programa 001140/920.03 Contratación y Servicios</i>				
BOLETÍN DEL AYTO DE MADRID	Capítulo 1	7.909.906,00 €	358.300,77 €	
	Capítulo 2	62.819.995,00 €	4.231,24 €	
	Nº trabajadores	116	7	
DEPÓSITO EN EL SERVICIO DE OBJETOS PERDIDOS	Capítulo 1		513.816,61 €	
	Capítulo 2		15.574,32 €	
	Nº trabajadores		13	
ALMACÉN DE VILLA DE MUEBLES O ENSERES	Capítulo 1		180.807,87 €	6.856.980,75 €
	Capítulo 2		169.590,99 €	62.630.598,45 €
	Nº trabajadores		4	92
	TOTAL CAP. 1 + 2	70.729.901,00 €	1.242.321,80 €	69.487.579,20 €
<i>Programa 001140/920.08 Planificación de Recursos Humanos</i>				
DERECHOS DE EXAMEN	Capítulo 1	11.696.782,00 €	3.575.796,48 €	8.120.985,52 €
	Capítulo 2	1.958.151,00 €	1.284.949,27 €	673.201,73 €
	Nº trabajadores	191	56	135
	TOTAL CAP. 1 + 2	13.654.933,00 €	4.860.745,75 €	8.794.187,25 €
<i>Programa 001140/923.10 Estadística</i>				
OTRAS ACTIVIDADES DISTINTAS A PETICIONES ESTADISTICAS SOLICITADAS POR ORGANOS MCPS	Capítulo 1	3.584.389,00 €	290.992,54 €	3.293.396,46 €
	Capítulo 2	481.217,00 €	17.900,00 €	463.317,00 €
	Nº trabajadores	64	5	59
	TOTAL CAP. 1 + 2	4.065.606,00 €	308.892,54 €	3.756.713,46 €
<i>Programa 001150/151.11 Régimen Jurídico Urbanístico</i>				
PRESTACIONES POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	Capítulo 1	3.137.886,00 €	345.962,01 €	2.791.923,99 €
	Capítulo 2	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
	Nº trabajadores	44	5	39
	TOTAL CAP. 1 + 2	3.162.886,00 €	345.962,01 €	2.816.923,99 €
<i>Programa 001150/170.00 Dirección y Gestión Administrativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad</i>				
INFORMES PARA LA OFICINA DE ACTOS	Capítulo 1	12.423.500,00 €	124.541,56 €	
	Capítulo 2	12.130.678,22 €	0,00 €	
	Nº trabajadores	208	2	
TRAMITACIÓN DE QUEJAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	Capítulo 1		127.200,16 €	
	Capítulo 2		0,00 €	
	Nº trabajadores		2	

ACTIVIDAD		TOTAL PROGRAMA MIXTO	PROGRAMA FINAL	PROGRAMA MEDIAL
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES MEDIO AMBIENTE	Capítulo 1		252.411,10 €	11.919.347,17 €
	Capítulo 2		0,00 €	12.130.678,22 €
	Nº trabajadores		4	200
	TOTAL CAP. 1 + 2	24.554.178,22 €	504.152,83 €	24.050.025,39 €
Programa 001161/15200		<i>Dirección y Gestión Administrativa de Políticas de Vivienda</i>		
COPIAS	Capítulo 1	7.630.414,00 €	58.347,25 €	7.572.066,75 €
	Capítulo 2	8.086.194,00 €	9.838,28 €	8.076.355,72 €
	Nº trabajadores	128	2	126
	TOTAL CAP. 1 + 2	15.716.608,00 €	68.185,53 €	15.648.422,47 €
Programa 0012XX/92001		<i>Dirección y Gestión Administrativa de Distritos</i>		
DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITOS (SUMA DE TODAS LAS JMD)	Capítulo 1	133.991.785,00 €	79.270.334,91 €	54.721.450,09 €
	Capítulo 2	8.435.637,08 €	5.798.639,03 €	2.636.998,05 €
	Nº trabajadores	2.370	1.334	1.036
	TOTAL CAP. 1 + 2	142.427.422,08 €	85.068.973,94 €	57.358.448,14 €
Programa 508120/311.00		<i>Dirección y Gestión Administrativa de Madrid Salud</i>		
MADRID SALUD	Capítulo 1	12.474.737,76 €	291,06 €	
	Capítulo 2	7.003.508,00 €	315,00 €	
	Nº Trabajadpres	199		
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Capítulo 1		1.029.255,20 €	11.445.191,50 €
	Capítulo 2		0,00 €	7.003.193,00 €
	Nº trabajadores		23	172
	TOTAL CAP. 1 + 2	19.478.245,76 € €	1.029.861,26 €	18.448.384,50 €
ACTIVIDADES MEDIALES QUE DESCUENTAN COSTES DE LOS PROGRAMAS FINALES A LOS QUE PERTENECEN				
Programa 001150/172.11		<i>Sostenibilidad</i>		
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS	Capítulo 1	4.059.929,00 €	3.621.100,16 €	438.828,84 €
	Capítulo 2	6.293.211,57 €	3.342.961,57 €	2.950.250,00 €
	Nº trabajadores	72	66	6
	TOTAL CAP. 1 + 2	10.353.140,57 €	6.964.061,73 €	3.389.078,84 €
Programa 508120/311.03		<i>Prevención y Promoción de la Salud</i>		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (MADRID SALUD)	Capítulo I	43.066.781,92 €	37.423.067,00 €	5.643.714,92 €
	Capítulo 2	.565.921,00 €	5.426.558,80 €	139.362,20 €
	Nº trabajadores	803	688	115
	TOTAL CAP. 1 + 2	48.632.702,92 €	42.849.625,80 €	5.783.077,12 €



ANEXO V

CRITERIO DE REPARTO FACILITADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**CRITERIOS DE REPARTO POR LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL ORGANISMO
 AUTÓNOMO INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN EL AÑO 2025
 (PROGRAMA 49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES)**

ORDENANZAS 2026
INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CENTRO	SECCIÓN	DENOMINACIÓN	GASTOS DE PERSONAL ESTIMACIÓN A 31-12-2025	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS ESTIMACIÓN A 31-12-2025	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ESTIMACIÓN A 31-12-2025
001	100	PRESIDENCIA DEL PLENO	207.022,56	538.459,85	80.935,09
001	101	ALCALDÍA	346.431,15	1.534.028,00	44.694,78
001	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	1.494.264,50	6.151.558,13	112.228,23
001	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR	55.431,82	239.279,87	2.736,40
001	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	5.125.496,60	7.841.078,20	1.279.021,59
001	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	1.022.723,87	3.069.809,55	241.478,84
001	131	ÁREA DELEGADA DEPORTE	119.261,64	366.295,89	65.034,30
001	132	ÁREA DELEGADA TURISMO	56.769,22	240.729,96	1.827,44
001	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	3.109.648,65	11.101.606,77	504.061,39
001	141	ÁREA DELEGADA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	101.407,95	362.004,47	18.966,62
001	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	6.136.643,57	17.504.198,66	417.553,71
001	151	ÁREA DELEGADA LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	593.031,83	1.102.166,02	170.764,43
001	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA	219.356,48	667.911,04	67.915,49
001	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	1.710.167,53	6.249.852,06	306.011,39
001	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	402.713,74	1.115.478,18	139.598,07
001	201	DISTRITO DE CENTRO	241.235,60	717.491,44	83.281,93
001	202	DISTRITO DE ARGANZUELA	262.102,30	680.776,76	83.629,83
001	203	DISTRITO DE RETIRO	247.600,41	694.531,33	64.831,34
001	204	DISTRITO DE SALAMANCA	218.884,19	626.429,48	68.629,75
001	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN	183.912,09	546.952,54	50.227,35
001	206	DISTRITO DE TETUÁN	250.195,23	710.699,70	90.088,61
001	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ	156.470,46	507.272,37	52.474,55
001	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	291.315,69	823.780,76	68.452,62
001	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	352.022,85	873.215,35	94.177,02
001	210	DISTRITO DE LATINA	355.896,98	948.107,57	118.739,09
001	211	DISTRITO DE CARABANCHEL	285.968,56	836.160,06	93.195,21
001	212	DISTRITO DE USERA	272.739,89	782.944,82	84.203,52
001	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	370.896,63	927.498,90	119.773,34
001	214	DISTRITO DE MORATALAZ	227.470,94	596.770,33	77.775,89
001	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	288.378,18	800.020,77	77.586,19



CENTRO	SECCIÓN	DENOMINACIÓN	GASTOS DE PERSONAL ESTIMACIÓN A 31-12-2025	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS ESTIMACIÓN A 31-12-2025	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ESTIMACIÓN A 31-12-2025
001	216	DISTRITO DE HORTALEZA	256.450,78	735.699,78	67.298,57
001	217	DISTRITO DE VILLAVERDE	338.889,57	937.009,64	91.873,49
001	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	229.506,94	683.109,42	69.460,45
001	219	DISTRITO DE VICÁLVARO	243.210,40	659.721,22	66.726,57
001	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	240.933,26	710.080,60	79.851,09
001	221	DISTRITO DE BARAJAS	191.662,31	584.705,76	44.009,76
001	300	ENDEUDAMIENTO	49.990,09	223.982,32	0,00
001	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA	49.990,09	223.982,32	0,00
001	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	159.892,54	622.532,66	31.129,52
501	102	INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	0,00	0,00	10.800.889,79
503	140	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	637.546,14	1.154.750,67	178.360,32
506	140	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	0,00	0,00	260.139,84
508	120	MADRID SALUD	1.120.860,90	3.367.194,78	355.289,15
509	150	AGENCIA DE ACTIVIDADES	284.699,43	838.043,97	86.594,98
	EMPRESAS MUNICIPALES	EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTES DE MADRID, S.A.	50.684,28	227.092,65	0,00
		EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.	54.849,73	245.756,11	0,00
		MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIOS S.A.	65.610,00	293.967,88	0,00
		EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.	51.031,37	228.647,80	0,00
	EMPRESAS MIXTAS	MERCAMADRID, S.A.	50.684,28	227.092,65	0,00
		EMPRESA MIXTA CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.	50.337,18	225.537,48	0,00
		MADRID CALLE 30, S.A.	50.337,18	225.537,48	0,00
	CONSORCIOS	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TEATROS DE MADRID	49.990,09	223.982,32	0,00
		OTROS CONSORCIOS	75.430,34	337.968,24	0,00
TOTAL			29.008.048,01	82.133.504,58	16.811.517,54



ANEXO VI

CRÉDITOS DEFINITIVOS A 31 DE MARZO DE 2025 A EFECTOS DE REPARTO DE MEDIALES Y PONDERACIÓN DE FINALES (Después de ajustes)

**CRÉDITOS DEFINITIVOS, A 31 DE MARZO DE 2025,
 A EFECTOS DE REPARTO DE MEDIALES Y PONDERACIÓN DE FINALES
 (después de ajustes)**

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
001	100	91216 PRESIDENCIA DEL PLENO	F	496.850,00 €	21.905,00 €
		91230 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	F	7.183.849,00 €	198.142,00 €
		91240 GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	F	12.566.224,00 €	81.887,00 €
	101	91201 ALCALDÍA	M	1.288.570,00 €	3.000,00 €
	102	92207 RELACIONES INTERNACIONALES	F	1.588.833,00 €	317.500,00 €
		92402 RELACIONES INSTITUCIONALES, PROYECTOS ESTRATÉGICOS	F	4.712.648,00 €	2.418.684,00 €
		49102 OFICINA DIGITAL	M	3.682.193,00 €	6.833.397,00 €
		91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA	M	1.014.782,00 €	
		92002 ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD REGULATORIA	M	1.435.464,00 €	
		92009 ASESORÍA JURÍDICA	F	35.342,24 €	
			M	8.360.760,76 €	
		92012 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	F	135.191,20 €	353.592,41 €
			M	6.313.835,80 €	2.383.973,59 €
		92206 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	M	2.352.283,00 €	15.000,00 €
	103	92222 OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	M	519.730,00 €	48.800,00 €
	120	91200 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	F	43.173,58 €	
			M	1.510.575,42 €	
		91210 ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	M	1.437.731,00 €	10.779,00 €
		92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	F	1.485.333,09 €	24.017,48 €
			M	2.440.683,91 €	406.357,73 €
		92013 PROTECCIÓN DE DATOS	M	927.954,00 €	197.217,00 €
		92202 COMUNICACIÓN	F		2.039.717,00 €
		92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	M		1.028.028,00 €
		92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	F	785.422,76 €	4.428,60 €
			M	3.059.479,24 €	20.921,40 €
		92211 COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA	F	1.340.662,00 €	
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		945.617,00 €
		92501 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	F		193.650,00 €
		13000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	F	324.593,16 €	16.096,03 €
			M	14.381.540,84 €	2.622.608,97 €
		13001 CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	F	843.548,46 €	655.938,74 €
			M	3.267.414,54 €	2.524.228,26 €
		13201 SEGURIDAD	F	486.860.676,00 €	20.834.463,49 €
	13510 SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	F	78.268.344,00 €	10.516.529,07 €	
	13610 BOMBEROS	F	168.853.549,00 €	17.246.393,00 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		13672 NGEU. SERVICIOS Y COMUNICACIONES 5G EMERGENCIAS	F		2.424.000,46 €
		15350 OFICINA DE ACCESIBILIDAD	F	739.096,00 €	194.562,00 €
		23200 PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	F		120.000,00 €
		23201 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	F		0,00 €
		92201 RELACIONES CON EL PLENO	F	402.232,00 €	
		92202 COMUNICACIÓN	F	4.496.447,00 €	
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F	5.853.160,00 €	
		92501 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	F	29.779.594,00 €	
130		33000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	M	6.925.425,00 €	16.531.081,00 €
		33210 BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	F	31.214.890,00 €	980.307,00 €
		33220 ARCHIVOS	F	1.804.931,00 €	46.800,00 €
		33301 MUSEOS	F	10.521.127,00 €	625.173,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	1.865.673,00 €	189.014,00 €
		33405 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	F	6.935.094,00 €	402.974,00 €
		33601 PATRIMONIO CULTURAL	F	4.472.198,00 €	1.662.700,00 €
		91213 ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	M	657.243,00 €	13.000,00 €
131		34102 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	F	7.724.851,00 €	
		34102 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	F		11.609.527,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F		4.290.115,00 €
		91211 ÁREA DELEGADA DE DEPORTE	M	408.015,00 €	8.000,00 €
132		43220 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	F		60.000,00 €
		91222 ÁREA DELEGADA DE TURISMO	M	760.444,00 €	13.000,00 €
140		22101 ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL	M	36.423.429,00 €	
		22102 OTRAS PRESTACIONES	M	13.188.711,00 €	
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F	20.335.625,00 €	
		43177 NGEU.SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022	F		0,00 €
		43307 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE MADRID	F	856.224,00 €	121.370,00 €
		91209 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	M	1.162.534,00 €	4.500,00 €
		93103 FONDOS EUROPEOS	F	997.468,00 €	21.500,00 €
		43100 COMERCIO	F	3.287.631,00 €	1.176.053,00 €
		43301 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	F	1.614.779,00 €	349.958,00 €
		43304 ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL	F	801.316,00 €	97.243,00 €
		43306 COORDINACIÓN DE ECONOMÍA	F	457.247,00 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		49300 CONSUMO	F	5.172.698,00 €	104.800,00 €
		92003 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	F	1.052.925,25 €	299.781,55 €
			M	6.856.980,75 €	62.630.598,45 €
		92004 FORMACIÓN DE PERSONAL	M	4.752.053,98 €	1.723.159,00 €
		92005 RELACIONES LABORALES	M	8.707.444,00 €	61.500,00 €
		92007 GESTIÓN DE PERSONAL	M	64.027.733,34 €	
		92008 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	F	3.575.796,48 €	1.284.949,27 €
			M	8.120.985,52 €	673.201,73 €
		92310 ESTADÍSTICA	F	290.992,54 €	17.900,00 €
			M	3.293.396,46 €	463.317,00 €
		93100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	M	12.133.728,00 €	4.067.464,60 €
		93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	M	4.882.559,00 €	115.000,00 €
		93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	F	4.982.884,60 €	64.205,20 €
			M	19.931.538,40 €	256.820,80 €
		93105 SECTOR PÚBLICO	F	669.148,70 €	
			M	473.300,30 €	
		93106 AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	M	1.214.513,00 €	610.000,00 €
		93401 POLÍTICA FINANCIERA	M	1.167.532,00 €	223.174,00 €
		93405 TESORERÍA	F	371.060,72 €	
			M	1.667.816,28 €	
141		43305 EMPRENDIMIENTO	F	2.609.278,00 €	639.889,00 €
		46200 INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	F	2.569.874,00 €	1.772.971,00 €
		46300 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA			399.750,00 €
			F		
		91217 ÁREA DELEGADA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	M	397.546,00 €	4.500,00 €
150		15110 OFICINA DEL NUEVO PGOU	F	1.211.541,00 €	335.447,00 €
		15111 RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	F	345.962,01 €	0,00 €
			M	2.791.923,99 €	25.000,00 €
		17213 RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO	F		1.090.055,00 €
		13301 TRÁFICO	F	43.978.290,00 €	17.668.452,00 €
		13302 GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	F	2.881.100,00 €	398.856,00 €
		13402 PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	F	4.486.780,00 €	8.784,00 €
		13404 GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	F	2.956.995,00 €	12.862.811,00 €
		15101 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	F	5.966.163,00 €	8.000,00 €
		15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	F	7.914.761,00 €	81.058,00 €
		15103 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	F	17.060.729,00 €	118.100,00 €
		15104 ESTRATEGIA URBANA	F	6.646.890,00 €	137.119,18 €
		15105 GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	F	2.866.884,00 €	7.452.790,00 €
		15330 INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	F		20.149,00 €
		17000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	F	504.152,83 €	0,00 €
			M	11.919.347,17 €	13.578.358,04 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		17211 SOSTENIBILIDAD	F	3.621.100,16 €	-454.680,03 €
			M	438.828,84 €	2.950.250,00 €
		17212 CONTROL AMBIENTAL	F	7.981.619,00 €	704.046,48 €
		91206 ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	M	1.385.882,00 €	415,00 €
	151	91223 ÁREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	M	448.124,00 €	
		16102 SUMINISTRO HÍDRICO	F	10.902.682,00 €	7.569.727,00 €
		16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	F	15.359.043,00 €	547.294,01 €
		16230 PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	F	4.573.764,00 €	11.230.201,97 €
		16301 LIMPIEZA VIARIA	F	10.490.723,00 €	26.946.897,99 €
		17101 PATRIMONIO VERDE	F	20.821.117,00 €	71.461.366,00 €
		17102 ZONAS VERDES	F		96.486.461,83 €
	161	15200 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	F	58.347,25 €	9.838,28 €
			M	7.572.066,75 €	3.752.324,26 €
		15230 REGENERACIÓN URBANA	F	3.671.578,00 €	500,00 €
		15220 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	F	4.432.318,00 €	0,00 €
		91215 ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	M	736.091,00 €	3.400,00 €
	180	23290 COOPERACIÓN AL DESARROLLO	F	901.453,00 €	89.276,00 €
		23100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	M	7.310.287,00 €	4.327.499,49 €
		23101 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	F	1.463.461,00 €	100.800,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F	5.348.506,00 €	315.236,76 €
		23103 MAYORES	F	7.264.533,00 €	199.995,14 €
		23104 PROMOCIÓN, CONCILIACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD	F	3.906.999,00 €	316.000,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	9.067.668,00 €	183.000,51 €
		23107 INCLUSIÓN SOCIAL	F	8.035.464,00 €	1.200.292,00 €
		23109 INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL	F	1.186.264,00 €	18.150,00 €
		23110 VOLUNTARIADO	F		34.000,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F	10.040.906,00 €	353.932,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		2.000,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F	4.815.864,00 €	1.050.557,00 €
		33702 PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD	F		13.500,00 €
		91208 ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	M	1.537.654,00 €	10.000,00 €
	190	15323 INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30	F		0,00 €
		15320 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	M	5.574.960,00 €	1.283.730,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		15321 VÍAS PÚBLICAS	F	10.294.915,00 €	44.933.186,00 €
		15340 INFRAESTRUCTURAS URBANAS	F	4.729.958,00 €	8.600,00 €
		16501 EQUIPAMIENTOS URBANOS	F		85.348.242,00 €
		91207 ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	M	827.974,00 €	4.905,00 €
		93301 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES	M	6.879.693,00 €	2.593.982,00 €
		93304 GESTIÓN PATRIMONIAL	M	6.730.127,00 €	9.086.535,00 €
	201	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	F		0,00 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		0,00 €
		17102 ZONAS VERDES	F		0,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		0,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	3.689.835,00 €	3.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	1.433.745,00 €	3.145,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		536.515,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		18.132,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	510.042,00 €	34.100,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	51.954,00 €	33.982,00 €
		49300 CONSUMO	F	350.787,00 €	400,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	452.112,00 €	
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	5.403.787,16 €	213.300,00 €
			M	3.182.785,84 €	868.513,95 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.216.750,12 €
	202	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		100,00 €
		17102 ZONAS VERDES	F		23.756,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		84.259,72 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.042.912,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	644.601,00 €	4.200,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		867.297,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		64.465,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	341.653,00 €	58.233,02 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	8.675.962,00 €	659.013,00 €
		49300 CONSUMO	F	441.893,00 €	500,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	489.989,00 €	4.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.231.945,60 €	210.387,00 €
			M	3.026.377,40 €	22.178,20 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.675.973,00 €
	203	23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		8.783,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	1.675.780,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	626.726,00 €	2.900,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		277.303,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		20.687,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	445.966,00 €	4.600,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	5.697.369,00 €	396.551,00 €
		49300 CONSUMO	F	242.541,00 €	700,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	406.299,00 €	3.267,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.288.335,18 €	215.605,00 €
			M	2.632.137,82 €	36.400,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.316.261,00 €
	204	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		0,00 €
		17102 ZONAS VERDES	F		0,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		6.879,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	1.663.260,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	721.206,00 €	2.800,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		90.209,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		43.200,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	508.412,00 €	0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	3.888.867,00 €	305.568,00 €
		49300 CONSUMO	F	308.404,00 €	200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	403.606,00 €	2.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	4.418.768,12 €	225.000,00 €
			M	2.373.408,88 €	68.552,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.488.162,00 €
	205	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	F		0,00 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		3.074,64 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		6.052,70 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	1.441.571,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	610.315,00 €	4.500,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		451.816,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		18.000,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	709.124,00 €	45.122,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		7.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	3.420.996,00 €	200.879,00 €
		49300 CONSUMO	F	241.371,00 €	
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	394.627,00 €	3.276,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.498.416,66 €	209.836,00 €
			M	2.651.191,34 €	71.646,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.430.908,00 €
	206	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	F		0,00 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		1.000,00 €
		17102 ZONAS VERDES	F		1.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		10.462,51 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.860.413,00 €	92,25 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	779.051,00 €	17.300,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		209.397,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		0,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	477.083,00 €	34.750,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		21.156,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	4.919.949,00 €	344.975,00 €
		49300 CONSUMO	F	257.799,00 €	1.100,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	416.220,00 €	972,55 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.901.072,80 €	211.759,00 €
			M	2.526.828,20 €	35.506,94 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.313.992,50 €
	207	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		1.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		2.814,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.133.285,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	551.654,00 €	2.783,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		183.070,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		1.000,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	225.708,00 €	22.988,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		37.865,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	52.763,00 €	29.613,00 €
		49300 CONSUMO	F	382.006,00 €	
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	402.583,00 €	2.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.574.936,28 €	205.722,00 €
			M	2.236.052,72 €	253.815,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.498.996,00 €
	208	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		145.083,72 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		3.000,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.823.628,00 €	71.103,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	567.496,00 €	29.410,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		1.395.950,23 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		56.220,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	808.839,00 €	43.500,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		18.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	8.814.385,00 €	693.962,30 €
		49300 CONSUMO	F	186.399,00 €	1.300,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	324.410,00 €	3.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.726.104,14 €	217.556,00 €
			M	2.375.655,86 €	80.506,67 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.191.670,00 €
	209	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		2.500,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		0,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.153.052,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	652.908,00 €	3.012,78 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		508.164,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		20.000,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	917.733,00 €	500,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		11.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	15.654.909,00 €	1.533.493,00 €
		49300 CONSUMO	F	206.625,00 €	5.000,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	325.525,00 €	1.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	4.480.162,64 €	207.556,00 €
			M	2.792.469,36 €	105.700,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		4.100,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.361.822,98 €
	210	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	F		0,00 €
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		208.760,22 €
		17102 ZONAS VERDES	F		54.300,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		0,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	5.326.841,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	570.197,00 €	11.300,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		786.167,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		62.374,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	1.175.846,00 €	3.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		8.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	9.610.968,00 €	1.764.652,00 €
		49300 CONSUMO	F	355.540,00 €	400,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	461.304,00 €	5.300,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	4.392.228,66 €	205.722,00 €
			M	3.252.161,34 €	168.146,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.909.716,00 €
	211	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		60.444,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		53.945,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	5.358.069,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	766.334,00 €	6.207,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		1.032.829,90 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		77.698,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	667.510,00 €	95.509,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		13.500,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	3.933.157,00 €	901.280,12 €
		49300 CONSUMO	F	331.053,00 €	1.200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	280.867,00 €	5.000,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	4.527.490,20 €	216.008,00 €
			M	2.883.824,80 €	49.650,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		3.388.168,10 €
	212	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		0,00 €
		17102 ZONAS VERDES	F		0,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		1.000,00 €
		23103 MAYORES	F		5.000,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	3.595.352,00 €	1.000,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	507.372,00 €	1.500,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		738.662,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		95.058,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	630.810,00 €	5.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		20.024,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	6.863.500,00 €	821.631,00 €
		49300 CONSUMO	F	187.830,00 €	400,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	273.504,00 €	910,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.178.339,38 €	272.750,00 €
			M	2.817.658,62 €	95.522,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		45.000,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.943.813,00 €
		43277 NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022	F		202.309,53 €
		213	23102 FAMILIA E INFANCIA	F	
	23103 MAYORES		F		0,00 €
	23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL		F	6.850.105,00 €	0,00 €
	31101 SALUBRIDAD PÚBLICA		F	515.548,00 €	64.069,00 €
	32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA		F		840.172,00 €
	32501 ABSENTISMO		F		0,00 €
	32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN		F		106.451,00 €
	33401 ACTIVIDADES CULTURALES		F	736.039,00 €	0,00 €
34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F			0,00 €	
34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F		14.142.955,00 €	1.083.271,00 €	
49300 CONSUMO	F		305.300,00 €		
91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M		280.674,00 €	2.200,00 €	
92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F		4.295.944,20 €	210.000,00 €	
	M		2.935.170,80 €	177.320,00 €	
93302 EDIFICIOS	M			2.529.956,00 €	
214	23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €	



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		23103 MAYORES	F		9.615,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.221.139,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	621.402,00 €	3.250,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		245.680,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		0,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	507.001,00 €	3.500,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	8.541.341,00 €	582.455,00 €
		43100 COMERCIO	F		18.500,00 €
		49300 CONSUMO	F	214.516,00 €	
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	443.230,00 €	2.300,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.317.922,60 €	209.000,00 €
			M	2.107.258,40 €	90.756,32 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		2.500,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.090.197,00 €
	215	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		657,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		2.000,00 €
		23103 MAYORES	F		0,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	3.469.352,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	591.928,00 €	31.994,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		368.087,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		0,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	610.826,00 €	2.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		7.068,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	8.528.169,00 €	444.974,00 €
		49300 CONSUMO	F	319.940,00 €	1.200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	444.239,00 €	2.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.932.015,51 €	228.537,94 €
			M	2.394.953,49 €	108.508,97 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		0,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.219.765,45 €
	216	15102 GESTIÓN URBANÍSTICA	F		0,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		0,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.520.937,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	550.727,00 €	1.900,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		1.046.047,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		0,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	497.108,00 €	9.609,82 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		35.000,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	6.527.078,00 €	804.686,00 €
		49300 CONSUMO	F	311.981,00 €	900,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	448.737,00 €	800,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.670.168,02 €	223.000,00 €
			M	2.868.632,98 €	58.326,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		1.000,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.318.343,00 €
	217	23102 FAMILIA E INFANCIA	F		3.000,00 €
		23103 MAYORES	F		35.388,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	4.152.974,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	646.362,00 €	25.170,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		1.123.949,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		0,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	899.475,00 €	19.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	10.307.240,00 €	862.896,00 €
		49300 CONSUMO	F	348.007,00 €	200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	391.567,00 €	3.257,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.595.614,88 €	217.981,00 €
			M	2.164.828,12 €	125.500,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		3.600,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.828.931,00 €
	218	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		1.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		3.825,00 €
		23103 MAYORES	F		32.135,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.882.350,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	510.123,00 €	13.406,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		410.535,00 €
		32501 ABSENTISMO	F		0,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		46.287,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	462.459,00 €	14.500,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		2.249,45 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	4.209.648,00 €	390.518,05 €
		49300 CONSUMO	F	278.209,00 €	
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	401.825,00 €	2.800,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.562.787,00 €	213.321,00 €
			M	2.307.853,00 €	61.400,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		0,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		1.718.518,00 €
	219	23102 FAMILIA E INFANCIA	F		14.164,00 €
		23103 MAYORES	F		42.617,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	2.317.121,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	644.364,00 €	2.500,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		546.642,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		33.343,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	701.686,00 €	6.000,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	6.196.862,00 €	767.197,00 €
		49300 CONSUMO	F	254.810,00 €	200,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	412.686,00 €	3.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	2.580.014,70 €	205.722,00 €
			M	3.056.347,30 €	57.450,00 €
		92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F		0,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		2.007.645,00 €
	220	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		5.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		10.756,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	3.217.466,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	595.909,00 €	1.540,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		2.348.868,47 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		0,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	645.803,00 €	0,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		0,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	4.498.038,00 €	492.582,00 €
		49300 CONSUMO	F	273.923,00 €	500,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	280.876,00 €	3.000,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	3.705.048,70 €	215.000,00 €
			M	2.284.468,30 €	37.200,00 €



CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	Medial (M) /Final (F)	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL,	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
		93302 EDIFICIOS	M		3.189.032,00 €
	221	15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F		25.000,00 €
		23102 FAMILIA E INFANCIA	F		0,00 €
		23103 MAYORES	F		0,00 €
		23106 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	F	1.140.179,00 €	0,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	473.864,00 €	10.650,00 €
		32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	F		226.937,00 €
		32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	F		10.500,00 €
		33401 ACTIVIDADES CULTURALES	F	426.146,00 €	0,00 €
		34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	F		99.562,00 €
		34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F	3.503.892,00 €	293.929,00 €
		49300 CONSUMO	F	252.551,00 €	500,00 €
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	M	455.620,00 €	900,00 €
		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	F	2.989.232,48 €	209.954,45 €
			M	1.851.385,52 €	64.400,00 €
		93302 EDIFICIOS	M		780.935,00 €
	320	93201 RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	F	5.049.546,00 €	94.333,00 €
501	102	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	F	11.178.735,99 €	19.069.554,42 €
			M	29.008.048,01 €	82.133.504,58 €
503	140	23201 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	F	6.500,00 €	29.285,00 €
		24100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA AG. EMPLEO DE MADRID	M	22.726.302,00 €	4.965.503,00 €
		24102 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	F	7.392.431,64 €	105.963,30 €
		24103 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	F	1.472.359,00 €	98.214,00 €
		24105 FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	F		77.516,99 €
		24109 INTERMEDIACIÓN LABORAL	F		944.467,00 €
		24180 NGEU. PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AA.PP.2023	F	1.600,20 €	
506	140	93200 GESTIÓN TRIBUTARIA	F	63.767.589,00 €	2.858.757,57 €
508	120	23105 ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	F		0,00 €
		31100 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MADRID SALUD	F	1.288.684,26 €	315,00 €
			M	11.186.053,50 €	7.003.193,00 €
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA	F	14.183.507,99 €	1.375.987,00 €
		31102 ADICCIONES	F	13.859.753,33 €	153.709,00 €
		31103 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	F	37.423.067,00 €	2.965.214,80 €
			M	5.643.714,92 €	139.362,20 €
509	150	15109 GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	F	22.841.972,00 €	2.881.865,13 €



ANEXO VII

**NÚMERO DE PLAZAS DOTADAS, POR PROGRAMA
PRESUPUESTARIO
(A 31 de marzo de 2025)**

ANEXO VII

**NÚMERO DE PLAZAS DOTADAS, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(a 31 de marzo de 2025)**

Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
PERSONAL Ayuntamiento			
001100	91216	PRESIDENCIA DEL PLENO	5
001100	91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	123
001100	91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	119
001101	91201	ALCALDÍA	13
001102	49102	OFICINA DIGITAL	49
001102	91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD	14
001102	92002	REGULATORIA	17
001102	92009	ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE	108
001102	92012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	130
001102	92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	26
001102	92207	RELACIONES INTERNACIONALES RELACIONES INSTITUCIONALES, PROYECTOS	20
001102	92402	ESTRATÉGICOS	59
001103	92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	6
001120	13000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y	249
001120	13001	EMERGENCIAS	37
001120	13201	SEGURIDAD	7.118
001120	13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	1.070
001120	13610	BOMBEROS	2.012
001120	15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD	10
001120	91200	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,	23
001120	91210	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA	17
001120	92006	GESTIÓN	53
001120	92013	PROTECCIÓN DE DATOS	11
001120	92201	RELACIONES CON EL PLENO	6
001120	92202	COMUNICACIÓN	69
001120	92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	49
001120	92211	COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA	23
001120	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	77
001120	92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	477
001130	33000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	121
001130	33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	618
001130	33220	ARCHIVOS	35
001130	33301	MUSEOS	228



Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
001130	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	26
001130	33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	92
001130	33601	PATRIMONIO CULTURAL	55
001130	91213	ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	10
001131	34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	131
001131	91211	ÁREA DELEGADA DE DEPORTE	4
001132	91222	ÁREA DELEGADA DE TURISMO	8
001140	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	525
001140	43100	COMERCIO	47
001140	43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	21
001140	43304	EMPRESARIAL	10
001140	43306	COORDINACIÓN DE ECONOMÍA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	5
001140	43307	ANÁLISIS ECONÓMICO DE MADRID	9
001140	49300	CONSUMO ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y	73
001140	91209	HACIENDA	12
001140	92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	116
001140	92004	FORMACIÓN DE PERSONAL	48
001140	92005	RELACIONES LABORALES	90
001140	92007	GESTIÓN DE PERSONAL	300
001140	92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	191
001140	92310	ESTADÍSTICA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA,	64
001140	93100	INNOVACIÓN Y HACIENDA	197
001140	93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	59
001140	93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	370
001140	93103	FONDOS EUROPEOS	13
001140	93105	SECTOR PÚBLICO AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E	14
001140	93106	INNOVACIÓN	14
001140	93401	POLÍTICA FINANCIERA	15
001140	93405	TESORERÍA	34
001141	43305	EMPRENDIMIENTO	35
001141	46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	30
001141	91217	ÁREA DELEGADA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	4
001150	13301	TRÁFICO	877
001150	13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	42
001150	13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	78
001150	13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	44
001150	15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	80
001150	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	124
001150	15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	239
001150	15104	ESTRATEGIA URBANA	101
001150	15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	36

Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
001150	15110	OFICINA DEL NUEVO PGOU	15
001150	15111	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	44
001150	17000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	208
001150	17211	SOSTENIBILIDAD	72
001150	17212	CONTROL AMBIENTAL	130
001150	91206	ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	17
001151	16102	SUMINISTRO HÍDRICO	207
001151	16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	318
001151	16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	68
001151	16301	LIMPIEZA VIARIA	212
001151	17101	PATRIMONIO VERDE	445
001151	91223	ÁREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	5
001161	15200	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	128
001161	15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	67
001161	15230	REGENERACIÓN URBANA	48
001161	91215	ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA	8
001180	23100	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	120
001180	23101	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19
001180	23102	FAMILIA E INFANCIA	85
001180	23103	MAYORES	129
001180	23104	PROMOCIÓN, CONCILIACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD	63
001180	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	166
001180	23107	INCLUSIÓN SOCIAL	159
001180	23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL	18
001180	23290	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	11
001180	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	217
001180	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	86
001180	91208	ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	16
001190	15320	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	80
001190	15321	VÍAS PÚBLICAS	163
001190	15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	69
001190	91207	ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE	9
001190	93301	INMUEBLES MUNICIPALES	93
001190	93304	GESTIÓN PATRIMONIAL	98
001201	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	66
001201	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	29
001201	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	10

Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
001201	49300	CONSUMO	6
001201	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001201	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	154
001202	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	37
001202	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	10
001202	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	6
001202	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	226
001202	49300	CONSUMO	7
001202	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	6
001202	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	103
001203	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	32
001203	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	11
001203	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	8
001203	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	149
001203	49300	CONSUMO	4
001203	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001203	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	111
001204	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	32
001204	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	13
001204	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	9
001204	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	82
001204	49300	CONSUMO	6
001204	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001204	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	123
001205	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	26
001205	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	9
001205	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	15
001205	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	84
001205	49300	CONSUMO	5
001205	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001205	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	107
001206	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	54
001206	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	13
001206	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	10
001206	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	121
001206	49300	CONSUMO	4
001206	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001206	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	109
001207	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	39
001207	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	9
001207	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	4
001207	49300	CONSUMO	6
001207	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001207	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	104
001208	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	55

Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
001208	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	10
001208	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	15
001208	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	242
001208	49300	CONSUMO	3
001208	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001208	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	109
001209	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	41
001209	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	11
001209	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	18
001209	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	437
001209	49300	CONSUMO	3
001209	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001209	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	131
001210	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	98
001210	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	9
001210	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	22
001210	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	262
001210	49300	CONSUMO	6
001210	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001210	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	131
001211	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	103
001211	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	14
001211	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	13
001211	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	107
001211	49300	CONSUMO	5
001211	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001211	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	146
001212	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	70
001212	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	9
001212	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	11
001212	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	193
001212	49300	CONSUMO	3
001212	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001212	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	106
001213	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	131
001213	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	8
001213	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	13
001213	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	377
001213	49300	CONSUMO	5
001213	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001213	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	128
001214	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	41
001214	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	11
001214	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	10
001214	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	251

Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
001214	49300	CONSUMO	3
001214	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001214	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	95
001215	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	68
001215	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	8
001215	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	11
001215	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	220
001215	49300	CONSUMO	5
001215	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001215	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	110
001216	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	47
001216	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	9
001216	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	10
001216	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	199
001216	49300	CONSUMO	4
001216	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001216	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	116
001217	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	79
001217	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	9
001217	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	17
001217	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	275
001217	49300	CONSUMO	6
001217	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001217	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	94
001218	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	55
001218	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	8
001218	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	7
001218	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	118
001218	49300	CONSUMO	5
001218	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001218	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	102
001219	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	45
001219	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	11
001219	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	15
001219	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	172
001219	49300	CONSUMO	4
001219	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001219	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	103
001220	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	59
001220	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	10
001220	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	12
001220	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	125
001220	49300	CONSUMO	5
001220	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	4
001220	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	107

Sección	Programa	Denom Programa	nº de plazas
001221	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	21
001221	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	6
001221	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	7
001221	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	88
001221	49300	CONSUMO	3
001221	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	5
001221	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	81
001320	93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	67
Total Ayuntamiento			28.855
PERSONAL OO.AA.			
501102	49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	567
503140	24100	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA AG. EMPLEO DE MADRID	371
503140	24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	0
508120	31100	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MADRID SALUD	199
508120	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	250
508120	31102	ADICCIONES	242
508120	31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	803
506140	93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	1.009
509150	15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	372
Total OO.AA.			3.813
TOTAL GENERAL			32.668



ANEXO VIII

REPARTO DE LOS CRÉDITOS ACUMULADOS EN EL PROGRAMA 933.02 'EDIFICIOS' DE LAS JUNTAS DE DISTRITO

A 31 de marzo DE 2025

ANEXO IX
**REPARTO DE LOS CRÉDITOS ACUMULADOS EN EL PROGRAMA 933.02 EDIFICIOS DE LAS JUNTAS DE DISTRITO
 (a 31 de marzo de 2025)**

			PROGRAMA RECEPTOR						
CENTRO GESTOR			001/201	001/202	001/203	001/204	001/205	001/206	001/207
CRÉDITO DEFINITIVO A 31 de marzo DE 2025			2.216.750,12 €	2.675.973,00 €	2.316.261,00 €	1.488.162,00 €	1.430.908,00 €	2.313.992,50 €	1.498.996,00 €
CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA QUE APORTA							
001	101	91201 ALCALDÍA	2.599,08 €	3.137,52 €	2.715,77 €	1.744,84 €	1.677,70 €	2.713,10 €	1.757,55 €
001	102	49102 OFICINA DIGITAL	12.860,94 €	15.525,21 €	13.438,28 €	8.633,89 €	8.301,71 €	13.425,11 €	8.696,74 €
001	102	91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA	1.262,58 €	1.524,14 €	1.319,26 €	847,61 €	814,99 €	1.317,96 €	853,77 €
001	102	92002 ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD REGULATORIA	1.779,49 €	2.148,13 €	1.859,37 €	1.194,62 €	1.148,67 €	1.857,56 €	1.203,33 €
001	102	92009 ASESORÍA JURÍDICA	10.383,06 €	12.534,02 €	10.849,18 €	6.970,41 €	6.702,26 €	10.838,54 €	7.021,17 €
001	103	92222 OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	704,81 €	850,83 €	736,45 €	473,16 €	454,95 €	735,73 €	476,61 €
001	120	91200 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	1.286,13 €	1.552,57 €	1.343,86 €	863,42 €	830,20 €	1.342,55 €	869,70 €
001	120	92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	2.395,72 €	2.892,00 €	2.503,25 €	1.608,30 €	1.546,43 €	2.500,80 €	1.620,01 €
001	120	92013 PROTECCIÓN DE DATOS	945,56 €	1.141,44 €	988,01 €	634,78 €	610,37 €	987,03 €	639,41 €
001	120	92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	5.345,62 €	6.453,02 €	5.585,60 €	3.588,66 €	3.450,59 €	5.580,13 €	3.614,78 €
001	120	92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	16.597,13 €	20.035,39 €	17.342,20 €	11.142,09 €	10.713,43 €	17.325,20 €	11.223,21 €
001	140	92310 ESTADÍSTICA	3.443,58 €	4.156,96 €	3.598,17 €	2.311,78 €	2.222,83 €	3.594,66 €	2.328,60 €
001	140	93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4.535,88 €	5.475,54 €	4.739,50 €	3.045,06 €	2.927,91 €	4.734,85 €	3.067,21 €
001	140	93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	18.456,84 €	22.280,38 €	19.285,38 €	12.390,55 €	11.913,85 €	19.266,50 €	12.480,76 €
001	140	93401 POLÍTICA FINANCIERA	777,09 €	0,00 €	159,80 €	144,44 €	992,72 €	307,19 €	1.712,12 €
001	140	93405 TESORERÍA	1.530,68 €	1.847,75 €	1.599,37 €	1.027,58 €	988,05 €	1.597,82 €	1.035,05 €
001	150	17211 SOSTENIBILIDAD	3.302,59 €	3.986,75 €	3.450,84 €	2.217,10 €	2.131,81 €	3.447,46 €	2.233,25 €
001	190	93304 GESTIÓN PATRIMONIAL	13.378,79 €	16.150,35 €	13.979,36 €	8.981,52 €	8.635,98 €	13.965,68 €	9.046,90 €
501	102	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	121.380,10 €	116.182,07 €	129.433,29 €	82.651,88 €	73.608,46 €	124.765,53 €	91.505,99 €
DISTRITOS	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	69.614,03 €	78.578,55 €	74.433,24 €	70.759,28 €	50.108,88 €	52.404,45 €	67.168,86 €
DISTRITOS	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	522.972,21 €	710.594,61 €	464.180,70 €	470.646,59 €	307.420,82 €	365.006,68 €	418.476,00 €
CRÉDITO ACUMULADO			3.228.888,96 €	3.452.461,03 €	3.092.593,82 €	1.996.163,39 €	1.987.992,03 €	3.029.940,76 €	2.223.018,39 €
NÚMERO DE EDIFICIOS (PRESUPUESTO 2022, PRORROGADO)			35	14	18	8	10	17	15
M² DE EDIFICIOS (PROGRAMA 93302 DEL PRESUPUESTO 2022, PRORROGADO)			45.163	34.458	20.743	17.880	28.283	46.881	23.074
REPARTO DE CRÉDITO POR M²			71,49 €/m²	100,19 €/m²	149,09 €/m²	111,64 €/m²	70,29 €/m²	64,63 €/m²	96,34€/m²

			PROGRAMA RECEPTOR						
CENTRO GESTOR			001/208	001/209	001/210	001/211	001/212	001/213	001/214
CRÉDITO DEFINITIVO A 31 de marzo DE 2025			2.191.670,00 €	2.361.822,98 €	2.909.716,00 €	3.388.168,10 €	1.943.813,00 €	2.529.956,00 €	1.090.197,00 €
CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA QUE APORTA							
001	101	91201 ALCALDÍA	2.569,66 €	2.769,17 €	3.411,56 €	3.972,54 €	2.279,08 €	2.966,31 €	1.278,22 €
001	102	49102 OFICINA DIGITAL	12.715,44 €	13.702,62 €	16.881,34 €	19.657,16 €	11.277,44 €	14.678,07 €	6.325,01 €
001	102	91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA	1.248,30 €	1.345,21 €	1.657,28 €	1.929,79 €	1.107,12 €	1.440,96 €	620,93 €
001	102	92002 ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD REGULATORIA	1.759,36 €	1.895,96 €	2.335,77 €	2.719,86 €	1.560,40 €	2.030,93 €	875,14 €
001	102	92009 ASESORÍA JURÍDICA	10.265,59 €	11.062,57 €	13.628,85 €	15.869,89 €	9.104,64 €	11.850,10 €	5.106,40 €
001	103	92222 OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	696,84 €	750,93 €	925,12 €	1.077,27 €	618,04 €	804,39 €	346,63 €
001	120	91200 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	1.271,57 €	1.370,31 €	1.688,20 €	1.965,77 €	1.127,77 €	1.467,85 €	632,52 €
001	120	92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	2.368,60 €	2.552,48 €	3.144,63 €	3.661,70 €	2.100,73 €	2.734,19 €	1.178,20 €
001	120	92013 PROTECCIÓN DE DATOS	934,86 €	1.007,45 €	1.241,14 €	1.445,24 €	829,15 €	1.079,17 €	465,03 €
001	120	92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	5.285,14 €	5.695,46 €	7.016,70 €	8.170,47 €	4.687,44 €	6.100,90 €	2.628,98 €
001	120	92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	16.409,35 €	17.683,31 €	21.785,48 €	25.367,71 €	14.553,63 €	18.942,16 €	8.162,47 €
001	140	92310 ESTADÍSTICA	3.404,61 €	3.668,95 €	4.520,06 €	5.263,31 €	3.019,59 €	3.930,13 €	1.693,56 €
001	140	93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4.484,56 €	4.832,72 €	5.953,81 €	6.932,82 €	3.977,40 €	5.176,75 €	2.230,75 €
001	140	93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	18.248,03 €	19.664,73 €	24.226,53 €	28.210,16 €	16.184,35 €	21.064,62 €	9.077,07 €
001	140	93401 POLÍTICA FINANCIERA	381,21 €	216,87 €	4.772,53 €	645,31 €	1.095,75 €	1.369,70 €	91,31 €
001	140	93405 TESORERÍA	1.513,34 €	1.630,84 €	2.009,16 €	2.339,53 €	1.342,21 €	1.746,93 €	752,78 €
001	150	17211 SOSTENIBILIDAD	3.265,22 €	3.518,72 €	4.334,97 €	5.047,79 €	2.895,96 €	3.769,20 €	1.624,21 €
001	190	93304 GESTIÓN PATRIMONIAL	13.227,42 €	14.254,34 €	17.561,05 €	20.448,66 €	11.731,53 €	15.269,09 €	6.579,68 €
501	102	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	107.922,24 €	98.308,25 €	131.426,85 €	167.398,15 €	99.853,32 €	101.642,52 €	48.204,25 €
DISTRITOS	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	37.614,45 €	30.462,46 €	55.701,84 €	51.482,47 €	31.872,90 €	25.521,53 €	31.109,02 €
DISTRITOS	92001	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	284.753,18 €	272.320,78 €	416.322,95 €	533.737,97 €	340.365,35 €	283.451,33 €	156.319,88 €
CRÉDITO ACUMULADO			2.722.008,97 €	2.870.537,13 €	3.650.261,80 €	4.295.511,66 €	2.505.396,79 €	3.056.992,83 €	1.375.499,05 €
NÚMERO DE EDIFICIOS (PRESUPUESTO 2022, PRORROGADO)			37	20	40	27	20	30	12
M² DE EDIFICIOS (PROGRAMA 93302 DEL PRESUPUESTO 2022, PRORROGADO)			50.532	32.523	56.713	44.081	36.160	46.884	29.759
REPARTO DE CRÉDITO POR M²			53,87 €/ m²	88,26 €/ m²	64,36 €/ m²	97,45 €/ m²	69,29 €/ m²	65,20 €/ m²	46,22 €/ m²

			PROGRAMA RECEPTOR							
CENTRO GESTOR			001/215	001/216	001/217	001/218	001/219	001/220	001/221	TOTALES
CRÉDITO DEFINITIVO A 31 de marzo DE 2025			2.219.765,45 €	2.318.343,00 €	1.828.931,00 €	1.718.518,00 €	2.007.645,00 €	3.189.032,00 €	780.935,00 €	44.419.555,15 €
CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA QUE APORTA								
001	101	91201 ALCALDÍA	2.602,62 €	2.718,19 €	2.144,37 €	2.014,92 €	2.353,90 €	3.739,06 €	915,63 €	52.080,76 €
001	102	49102 OFICINA DIGITAL	12.878,43 €	13.450,35 €	10.610,95 €	9.970,35 €	11.647,79 €	18.501,85 €	4.530,75 €	257.709,45 €
001	102	91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA	1.264,30 €	1.320,45 €	1.041,69 €	978,81 €	1.143,49 €	1.816,35 €	444,79 €	25.299,79 €
001	102	92002 ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIDAD REGULATORIA	1.781,93 €	1.861,05 €	1.468,17 €	1.379,55 €	1.611,64 €	2.560,00 €	626,89 €	35.657,84 €
001	102	92009 ASESORÍA JURÍDICA	10.397,18 €	10.858,91 €	8.566,55 €	8.049,39 €	9.403,63 €	14.937,14 €	3.657,83 €	208.057,32 €
001	103	92222 OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	705,77 €	737,11 €	581,49 €	546,40 €	638,32 €	1.013,94 €	248,30 €	14.123,08 €
001	120	91200 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	1.287,88 €	1.345,06 €	1.061,12 €	997,07 €	1.164,81 €	1.850,25 €	453,08 €	25.771,69 €
001	120	92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	2.398,97 €	2.505,51 €	1.976,59 €	1.857,26 €	2.169,73 €	3.446,48 €	843,98 €	48.005,55 €
001	120	92013 PROTECCIÓN DE DATOS	946,85 €	988,89 €	780,13 €	733,05 €	856,36 €	1.360,28 €	333,10 €	18.947,26 €
001	120	92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	5.352,89 €	5.590,63 €	4.410,40 €	4.144,17 €	4.841,37 €	7.690,25 €	1.883,19 €	107.116,40 €
001	120	92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	16.619,70 €	17.357,78 €	13.693,48 €	12.866,80 €	15.031,54 €	23.876,76 €	5.846,96 €	332.575,79 €
001	140	92310 ESTADÍSTICA	3.448,25 €	3.601,40 €	2.841,13 €	2.669,60 €	3.118,75 €	4.953,96 €	1.213,14 €	69.003,02 €
001	140	93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4.542,06 €	4.743,76 €	3.742,34 €	3.516,40 €	4.108,01 €	6.525,34 €	1.597,93 €	90.890,57 €
001	140	93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	18.481,97 €	19.302,72 €	15.227,84 €	14.308,53 €	16.715,82 €	26.552,15 €	6.502,13 €	369.840,90 €
001	140	93401 POLÍTICA FINANCIERA	189,47 €	273,94 €	5.419,78 €	171,21 €	1.027,27 €	1.529,49 €	116,30 €	21.393,52 €
001	140	93405 TESORERÍA	1.532,74 €	1.600,82 €	1.262,88 €	1.186,63 €	1.386,29 €	2.202,03 €	539,25 €	30.671,73 €
001	150	17211 SOSTENIBILIDAD	3.307,08 €	3.453,94 €	2.724,80 €	2.560,30 €	2.991,06 €	4.751,12 €	1.163,46 €	66.177,64 €
001	190	93304 GESTIÓN PATRIMONIAL	13.396,98 €	13.991,92 €	11.038,17 €	10.371,80 €	12.116,77 €	19.246,81 €	4.713,19 €	268.085,98 €
501	102	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	110.599,13 €	114.016,12 €	94.659,75 €	97.122,87 €	99.112,58 €	150.954,04 €	51.342,94 €	2.212.090,33 €
DISTRITOS		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	54.003,21 €	63.694,51 €	33.900,45 €	53.531,81 €	57.693,97 €	53.625,55 €	39.168,79 €	1.090.540,48 €
DISTRITOS		92001 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRITO	308.084,71 €	422.278,47 €	200.151,17 €	319.597,36 €	440.498,22 €	443.604,16 €	166.601,58 €	7.809.344,49 €
CRÉDITO ACUMULADO			2.793.587,58 €	3.024.034,53 €	2.246.234,23 €	2.267.092,28 €	2.697.276,30 €	3.983.769,00 €	1.073.678,20 €	57.572.938,75 €
NÚMERO DE EDIFICIOS (PRESUPUESTO 2022, PRORROGADO)			22	27	27	18	21	23	18	
M² DE EDIFICIOS (PROGRAMA 93302 DEL PRESUPUESTO 2022, PRORROG.)			38.406	13.507	40.240	28.055	32.320	75.785	16.243	757.690
REPARTO DE CRÉDITO POR M²			72,74 €/ m²	223,89 €/ m²	55,82 €/ m²	80,81 €/ m²	83,46 €/ m²	52,57 €/ m²	66,10 €/ m²	75,98 €/ m²



ANEXO IX

**GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA ASOCIADA A
INVERSIONES
(a 31 de marzo de 2025)**



ANEXO IX
GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA ASOCIADA A INVERSIONES
ESTIMACIÓN A 31 DE MARZO DE 2025

AÑO	INVERSIONES TOTALES (en euros corrientes)	IMPORTE (intereses y gastos financieros imputados)	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
2006	1.067.616.255,32 €	13.651.863,00 €	33,51%
2007	741.023.286,98 €	0,00 €	0,00%
2008	750.601.246,78 €	0,00 €	0,00%
2009	698.171.780,72 €	0,00 €	0,00%
2010	926.269.184,42 €	0,00 €	0,00%
2011	430.089.469,46 €	0,00 €	0,00%
2012	193.130.464,98 €	0,00 €	0,00%
2013	203.146.091,85 €	0,00 €	0,00%
2014	249.332.958,18 €	0,00 €	0,00%
2015	208.791.081,04 €	0,00 €	0,00%
2016	397.130.177,97 €	0,00 €	0,00%
2017	231.287.730,61 €	0,00 €	0,00%
2018	343.244.310,92 €	0,00 €	0,00%
2019	479.029.760,30 €	0,00 €	0,00%
2020	433.216.412,44 €	0,00 €	0,00%
2021	501.549.970,30 €	5.126.969,07 €	12,58%
2022	647.911.947,59 €	7.097.945,93 €	17,42%
2023	529.469.071,13 €	2.532.287,61 €	6,21%
2024	455.427.158,57 €	4.704.583,00 €	11,55%
2025	696.340.425,79 €	7.631.586,47 €	18,73%
TOTAL		40.745.235,08 €	100,00%

Consideraciones:

a) No se consideran los intereses y comisiones a abonar en 2025, por los préstamos subrogados por el Ayuntamiento de Madrid provenientes de Madrid Calle 30 en octubre de 2011.

b) Los intereses, gastos y las comisiones de disponibilidad correspondientes a operaciones de tesorería se han imputado al año 2025.

c) No se consideran ni los gastos gestionados por Tesorería por el pago de impuestos mediante tarjeta, ni aquellos que pudieran generarse por saldos positivos en cuentas corrientes.

Comentarios:

Los datos de inversiones totales hasta el año 2024 corresponden a obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto liquidado, descontados los gastos con financiación afectada.

El importe del año 2025 recoge los créditos definitivos a 31 de marzo del capítulo 6 del presupuesto del ejercicio actual, descontados los importe estimados de gastos con financiación afectada



ANEXO X

DECRETOS RELATIVOS A LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACTIVO NO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR EL QUE SE ACUERDA MODIFICAR LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACTIVO NO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SE ESTABLECE EL CRITERIO DE VALORACIÓN DE DETERMINADAS INVERSIONES.

La disposición adicional octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015 autoriza, a propuesta de la Intervención General, al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a modificar la vida útil de los bienes que componen el Activo no corriente de la entidad, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos autónomos, al objeto de poder calcular la dotación anual del inmovilizado en función de ésta.

Asimismo, y con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la nueva Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, la disposición adicional decimoséptima autoriza, a propuesta de la Intervención General, a efectuar las adaptaciones necesarias tanto de los procedimientos de gestión económico-financiera como del sistema contable, para garantizar la adecuación de los registros contables a la nueva normativa.

Por todo cuanto antecede,

DISPONGO

1º. Modificación de la vida útil de los bienes que componen el Inmovilizado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, vigente desde el pasado 1 de enero, establece que las inversiones entregadas al uso general deberán figurar en el Activo no corriente del Balance dentro del epígrafe de Inmovilizado material. Procede, por tanto, actualizar la tabla de amortización de los bienes que componen el Inmovilizado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos aprobada por Decreto de 7 de mayo de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, al objeto de establecer de forma individualizada la vida útil de estos nuevos elementos patrimoniales que anteriormente, al no formar parte del Inmovilizado de la entidad, no eran objeto de amortización, tomando como referencia para ello los periodos máximos y mínimos de vida útil que se recogen en el Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio que establece un desarrollo más pormenorizado por tipología de inmovilizado que la tabla fiscal de amortización actualmente en vigor, recogida en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades .

Para aquellos activos no financieros que en la normativa tributaria a la que se ha hecho referencia no tengan un plazo concreto establecido, se tomará como vida útil la correspondiente


ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

a su vida útil económica, considerando como tal el periodo de tiempo que el activo sirve para el desarrollo de la actividad de la entidad contable.

Por cuanto antecede, la amortización de los bienes que componen el Inmovilizado no financiero del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos se realizará de acuerdo con la vida útil que se indica a continuación:

SUBGRUPO	CUENTA DE MAYOR	DENOMINACIÓN	CLASE ACTIVO	DENOMINACIÓN ACTIVO	VIDA ÚTIL (años)
Inmovilizado Intangible	20600	Aplicaciones Informáticas	21500000	Aplicac. Informáticas	5
	20300	Propiedad intelectual	21610001	Propiedad intelectual	5
	20301	Propiedad industrial	20300001	Propiedad industrial	5
	20700	Inv. s/activos en régimen de arrendamiento o cedidos	20700001	Inv. Sobre Activos Régimen Arrendamto	(1)
			20700011	Inv. Sobre Activos Recibidos Cesión	
			62100001	Arrendamientos y Derechos Reales	
20900	Otro inmovilizado intangible	21900001	Otro Inv. Intangible	5 (2)	
Inmovilizado Material	21000	Terrenos y bienes naturales	22000001	Terrenos y Bienes Naturales	(3)
			22000002	Terrenos (Zonas Verdes)	
			22000003	Terrenos (Viales)	
			22000004	Terrenos (Urbanización)	
	21100	Construcciones	22100001	Edificios-Construcciones	50
			22100002	Construcciones Zonas Verdes	
	21201	Infraestructuras/Urbanización	21201001	Infraestructuras/Urbanización s/c Ayto	100
			21201002	Urbanización compens. cooper. y partic.	
	21203	Infraestructuras/Alcantarillado y colectores	21203001	Alcantarillado y colectores	40
	21204	Infraestructuras/Fuentes y estanques	21204001	Fuentes y estanques	50
	21206	Infraestructuras/Sistemas de riego e hidrantes	21206001	Sistemas de Riego e Hidrantes Des	40
	21207	Infraestructuras/Alumbrado público	21207001	Alumbrado público	25
	21208	Infraestructuras/Mobiliario urbano de uso público	21208001	Mobiliario urbano de uso público	10
	21209	Infraestructuras/Viales	21209001	Viales	40
	21210	Infraestructuras/Señalización vial	21210001	Señalización vial	25
	21211	Infraestructuras/Zonas Verdes	21211001	Infraestructuras/Zonas Verdes	20
	21214	Infraestructuras/Instalaciones deportivas de uso público	21214001	Instalaciones deportivas de uso público	40
	21216	Infraestructuras/Otr. Infraestructuras de uso general	21216001	Otras Infraestructuras Uso Gral	100
	21300	Bienes del patrimonio histórico	21300001	Bienes del patrimonio histórico	(4)
	21500	Instalaciones técnicas	22200001	Instalaciones Técnicas	10
	21510	Instalaciones complejas especializadas	22210001	Instalaciones Complejas Especializadas	50
	21402	Maquinaria	22300001	Maquinaria	10
	21401	Utillaje	22400001	Utillaje	8
	21600	Mobiliario	22600001	Mobiliario	10
	21700	Equipos para proceso de información	22700001	Equipos para Procesos de Información	5
	21701	Equipos de comunicación	22710001	Equipos de Comunicación	5
	21800	Elementos de Transporte	22800001	Vehículos	10
			22900001	Semovientes	10
			22900002	Otras Inversiones asoc al Pto de Servicios	10
	21900	Otro inmovilizado material	22900003	Señalización Obras y Edificios	10
	Inversiones inmobiliarias	22000	Inversiones en terrenos	22011001	Inversiones en terrenos
22100		Inversiones en construcciones	22100011	Inversiones en construcciones	50
Patrimonio Público del Suelo	24000	Terrenos	24000001	Terrenos y Bienes Naturales PMS	(3)
	24100	Construcciones	24100001	Construcciones PMS	50



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- (1) Su vida útil viene definida por el periodo de arrendamiento o cesión
- (2) La vida útil de los bienes recibidos en cesión por periodo inferior a su vida económica viene definida por la duración de la cesión
- (3) No se amortiza
- (4) La determinación de la vida útil de los bienes que integran el epígrafe de "Muebles de carácter histórico o artístico" del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid se efectuará de acuerdo con los criterios que en su caso establezca el Área de Gobierno competente en materia de cultura, como emisor del preceptivo informe justificativo de las circunstancias que motivan la inscripción de un bien en el referido epígrafe, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.4.1 de las Instrucciones de alta, baja y modificaciones en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid. En tanto en cuanto no se disponga de esta información cualificada, y de conformidad con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, a estos bienes no se les aplicará el régimen de amortización.

La anterior tabla se formula con carácter general para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos. No obstante, en aquellos casos en que, por la singularidad de los bienes recogidos en el Inventario fuese conveniente fijar una vida útil diferente a la aquí establecida, se podrá aplicar ésta mediante una propuesta razonada que tendrá que autorizar el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

2º. Valor contable de las inversiones destinadas al uso general a aflojar como activo en el Balance del Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2015.

El apartado 2 de la disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013 establece que, una vez realizado el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, se procederá a realizar los asientos de ajuste necesarios para que a fecha 1 de enero de 2015 queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL) y se den de baja todas las partidas (todos los activos y pasivos) cuyo reconocimiento no esté permitido por el mismo. No obstante, las infraestructuras, los bienes del patrimonio histórico y demás elementos patrimoniales existentes en la entidad con anterioridad a 1 de enero de 2015, que no estuviesen activados en virtud de lo establecido en el anterior PGCPAL, podrán no incorporarse al activo cuando su valoración no pueda efectuarse de forma fiable. Como consecuencia de ello, aquellos elementos patrimoniales que se registraban en el subgrupo 20 "Inversiones destinadas al uso general" del Plan contable de 2004 y se entregaban al uso general cuando el activo entraba en funcionamiento, pueden no volver a darse de alta en contabilidad cuando la valoración de los mismos no sea fiable.

De acuerdo con lo anterior, y al objeto de proceder al alta, en las cuentas correspondientes del subgrupo 21 "Inmovilizaciones materiales", de aquellas Inversiones destinadas al uso general que no formaban parte del activo del Balance del Ayuntamiento a 31/12/2014 por encontrarse en funcionamiento, es necesario determinar la amortización acumulada de dichos activos para obtener su valor contable a 1 de enero de 2015 (coste de adquisición de estas inversiones menos la amortización acumulada de las mismas calculada a la referida fecha).



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por cuanto antecede, se propone aplicar desde la fecha de su puesta en marcha, la vida útil establecida en el apartado Primero de este Decreto.

Madrid, 10 de diciembre de 2015

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Carlos Sánchez Mato



Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE ACUERDA MODIFICAR LA TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACTIVO NO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FIJANDO LA VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO POLICIAL

La disposición adicional sexta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, prorrogado a 2023, señala que a propuesta de la Intervención General, el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (actualmente Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda), podrá autorizar la modificación de la vida útil de los bienes que componen el activo no corriente de la entidad, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus organismos autónomos y entes sujetos a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), al objeto de calcular la dotación anual del inmovilizado.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de la Intervención General de 17 de noviembre de 2023, y de conformidad con las competencias atribuidas por la disposición adicional sexta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, prorrogado a 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la tabla de amortización de los bienes que componen el activo no corriente de la entidad aprobada por Decreto de 10 de diciembre de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, incorporando una nueva clase de activo, 22800002 vehículos adscritos al servicio policial, con una vida útil de 5 años, al objeto de poder calcular la dotación anual de la amortización del inmovilizado, en los siguientes términos:

SUBGRUPO	CUENTA DE MAYOR	DENOMINACIÓN	CLASE ACTIVO	DENOMINACIÓN ACTIVO	VIDA ÚTIL (años)
Inmovilizado Material	21800	Elementos de Transporte	22800001	Vehículos (salvo los adscritos al servicio policial)	10
			22800002	Vehículos adscritos al servicio policial	5

SEGUNDO.- La vida útil de los vehículos adscritos al servicio policial adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto pasará a ser de 5 años manteniendo la

Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 23/11/2023 17:19:44



Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

SUBGRUPO	CUENTA DE MAYOR	DENOMINACIÓN	CLASE ACTIVO	DENOMINACIÓN ACTIVO	VIDA ÚTIL (Mes)
Inversiones Inmobiliarias	22000	Inversiones en terrenos	22001000	Inversiones en terrenos	(5)
	22100	Inversiones en construcciones	22100011	Inversiones en construcciones	50
Patrimonio Público del Suelo	24000	Terrenos	24000001	Terrenos y Espacios Naturales P.N.C	(5)
	24100	Construcciones	24100001	Construcciones P.N.C	50

- (1) Su vida útil viene definida por el periodo de arrendamiento o cesión
- (2) La vida útil de los bienes recibidos en cesión por periodo inferior a su vida económica viene definida por la duración de la cesión
- (3) No se amortiza
- (4) La determinación de la vida útil de los bienes que integran el epígrafe de "Bienes de carácter histórico o artístico" del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid se efectuará de acuerdo con los criterios que en su caso establezca el Área de Gobierno competente en materia de cultura, como entidad del preceptivo Informe Justificativo de las circunstancias que motiven la inscripción de un bien en el referido epígrafe, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.4.1 de las Instrucciones de alta, baja y modificaciones en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid. En tanto en cuanto no se disponga de esta información cualificada, y de conformidad con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, a estos bienes no se les aplicará el régimen de amortización.



Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 23/11/2023 17:19:44

